

UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Pilar Martínez Molina

Tutora: M^a Violeta Álvarez Fernández

Trabajo Fin de Máster: Intervención e Investigación
Socioeducativa

Facultad de Formación del Profesorado y Educación

Curso 2011- 2012



CONTENIDOS

I PARTE

Introducción	6
I. CONTEXTUALIZACIÓN: MARCO LEGAL DE LA JUSTICIAL PENAL JUVENIL Y CASA JUVENIL DE SOGRANDIO	8
<hr/>	
1. Legislación de ámbito estatal, nacional e internacional	9
1.1 Disposiciones Internacionales	9
1.2 Legislación estatal	10
1.3 Legislación autonómica	10
1.3.1 Normativa aplicable a la Casa Juvenil Sograndio	11
2. Ley de la Responsabilidad del Menor	11
2.1 Principios generales de la Justicia Penal Juvenil	12
2.2 Ámbito de aplicación de la ley de Responsabilidad Penal del Menor	13
2.3 El proceso penal de menores: características y fases	14
2.4 El Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores	15
3. Derecho de los menores en conflicto con la ley	16
3.1 Derechos del menor privado de libertad	16
3.2 Derechos del menor con Privación de libertad en virtud de sentencia firme	17
4. Medidas que pueden imponerse a los menores: privativas y no privativas de libertad	18
4.1 Medidas ordenadas según restricción de derechos	18
4.2 Medidas de internamiento	21
4.3 Tipos de internamiento	22
Trabajo Fin de Máster: Intervención e Investigación Socioeducativa	1



II CONTEXTUALIZACIÓN: CASA JUVENIL DE SOGRANDIO 23

1. Datos de identidad del Centro	23
1.1 Historia, emplazamiento, acceso e instalaciones del Centro	23
1.2 Menores internos/as	28
2. Organigrama del Centro	30
2.1 Organigrama de dependencia Administrativa del Centro	30
2.2 Organigrama del personal que trabaja en el Centro	31
3. Objetivos generales del centro, funciones y modelo de trabajo	32
3.1 Objetivos generales del Centro	32
3.2 Funciones del Centro	32
3.3 Modelo de trabajo	34
3.3.1 Principios de actuación	34
3.3.2 Recursos humanos: personal del centro y funciones que asumen	35
3.3.2.1. Algunos recursos y servicios comunitarios	39
3.3.3 Horarios del Centro	41
3.3.4. Horario general de visitas	41
3.4 Participación social del menor en el Centro	42
3.5 Programas del Proyecto Socioeducativo del Centro	42
3.6. Mecanismos de evaluación	44



II PARTE

III: PLAN DE TRABAJO	45
<hr/>	
1. Presentación del proyecto	46
2. Justificación del proyecto	47
3. Fundamentación teórica	48
3.1 Teorías explicativas del comportamiento delictivo	48
3.1.1 Modelo biológico	49
3.1.2 Modelo psicológico	49
3.1.3 Modelo sociológico	50
3.1.4 Modelo pedagógico o socioeducativo	51
3.2 Factores de riesgo y de protección que influyen en la conducta delictiva del menor	51
3.2.1 Clasificación de los factores de riesgo y protección	52
3.3 Familia	55
3.3.1 Tipología familiar	57
3.3.2 Rol parental	58
3.4 Trabajo con las familias desde los Servicios Sociales	59
3.4.1 Trabajo con las familias desde el centro de menores infractores (Casa Juvenil Sograndio)	61
4. Análisis de necesidades	66
4.1 Necesidades detectadas a nivel familiar	68
5. Diseño metodológico	73
5.1 Secuenciación de la intervención	73
5.2 Elaboración de instrumentos de recogida de información	74



5.3 Presentación y análisis de la información	75
5.3.1 Recogida de información	75
5.3.2 Análisis de los datos	75
6. Programa de Intervención Familiar (PIF)	76
6.1 Introducción	76
6.2 Principios de actuación	77
6.3 Finalidad	77
6.4 Objetivos	78
6.5 Destinatarios	79
6.6 Metodología	79
6.6.1 Presentación e inicio del programa	80
6.6.2 Desarrollo del programa	80
6.6.3 Sesiones	82
6.6.3.1 Módulo I: Familia	82
6.6.3.2 Módulo II: Menores	83
6.6.3.3 Módulo III: Familia y Menores	84
6.7 Temporalización	85
6.8 Responsables y funciones	88
6.9 Recursos	88
6.10 Condicionantes	89
6.11 Evaluación	90
6.11.1 Evaluación inicial	90
6.11.2 Evaluación del proceso	90
6.11.3 Evaluación final	91
7. Conclusiones y propuestas de mejora	92
8. Bibliografía	95



9. Anexos	98
ANEXO 1: ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA EDUCADORES-TUTORES	98
ANEXO 2: ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PSICÓLOGO	100
ANEXO 3: CUESTIONARIO INICIAL GRUPO MENORES	102
ANEXO 4: CUESTIONARIO INICIAL GRUPO FAMILIAS	104
ANEXO 5: FICHA DIARIA DE SATISFACCIÓN GRUPO MENORES	106
ANEXO 6: SESIONES MÓDULO I: FAMILIA	107
ANEXO 7: SESIONES MÓDULO II: MENORES	116
ANEXO 8: SESIONES MÓDULO III: FAMILIA Y MENORES	126
ANEXO 9: FICHA SEGUIMIENTO SESIÓN (EDUCADOR-TUTOR)	135
ANEXO 10: DIARIO DE SESIONES EDUCADOR-TUTOR	136
ANEXO 11: ENTREVISTA FINAL DE SATISFACCIÓN (MENORES Y FAMILIA)	137



INTRODUCCIÓN



El presente Trabajo Fin de Máster en Intervención e Investigación Socioeducativa impartido por la Universidad de Oviedo pretende culminar el trabajo realizado durante 3 meses en la Casa Juvenil de Sograndio, para ello trataremos de analizar y perfeccionar un Programa de Intervención Familiar que existe y se desarrolla en el centro.

El tema escogido es el ámbito familiar y, más concretamente, la implicación de la familia y/o tutores en el proceso de reinserción social del menor, que está directamente relacionado con las prácticas realizadas en el centro. La intención del programa a desarrollar es formar y capacitar a los menores y familia y/o tutores del menor, a través de unas pautas y actividades básicas que permitan aumentar y mejorar la interacción familia- menor- institución y normalizar el funcionamiento familiar y la relación entre sus miembros.

La estructura del trabajo se organiza en dos partes claramente diferenciadas. En la *primera parte* se distinguen dos apartados. Por un lado, un *primer apartado* está dedicado a la **Reforma** de menores, presentando el marco legal de la justicia penal juvenil, aspectos clave de la Ley Orgánica 5/2000 responsabilidad penal del menor, así como los derechos del menor infractor y las medidas impuestas según el delito. Asimismo, un *segundo apartado* está dedicado a contextualizar la institución donde se desarrolla el Programa de Intervención Familiar (PIF): Casa de internamiento Juvenil Sograndio, o más coloquialmente, la **Casa Juvenil de Sograndio**. Éste apartado ayudará a ubicarnos en un escenario determinado, analizando el funcionamiento interno del centro y sus vínculos y relaciones con el exterior.

La *segunda parte* del trabajo, tiene como objetivo exponer y desarrollar el **Plan de trabajo** que hemos elaborado, es decir, explicamos cómo surge la idea de ampliar el Programa de Intervención Familiar (PIF), la estructura interna del programa con sus destinatarios, objetivos, sesiones, contenidos y los recursos necesarios para su implementación.

Finalmente, se recogen a modo de conclusión las implicaciones para la práctica educativa y futuras intervenciones, así como las propuestas de mejora, que derivan de la experiencia práctica de este trabajo.



CONTEXTUALIZACIÓN: MARCO LEGAL DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL



I PARTE: CONTEXTUALIZACIÓN.- MARCO LEGAL DE LA JUSTICIA PENAL JUVENIL

En este apartado desarrollaremos el contexto legal en el que se enmarca el trabajo desarrollado en un centro de reforma y, en concreto, la normativa más específica que permita entender los planteamientos que sustentan las relaciones del menor con su familia y, por ende, el propio Programa de Intervención Familiar (PIF) desarrollado en el Centro de internamiento de menores.

Para la elaboración de este apartado se ha consultado la página web *Los Servicios Sociales de Asturias. Materiales para la Intervención Profesional*, coordinada por la profesora de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo, M^a Violeta Álvarez Fernández (2008).

<http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>

1. LEGISLACIONES ESTATAL, AUTONÓMICA E INTERNACIONAL

A continuación se presenta una breve relación de la normativa relativa al campo de la Reforma de menores, abarcando distintos ámbitos geográficos: el internacional, el estatal y el autonómico. Esta legislación constituye el marco de referencia a la hora de realizar actuaciones que tengan como objetivo la reeducación del menor infractor teniendo en cuenta sus derechos y sus necesidades específicas, así como establecer los principios básicos y los criterios sobre los que se asientan el presente trabajo.

1.1 Disposiciones Internacionales

NACIONES UNIDAS

Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España a través de instrumento de ratificación de 30 de noviembre de 1990.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Resolución 40/33 de 29 de noviembre de 1985. Reglas de Beijing.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.

CONTEXTO EUROPEO

Recomendación (1987) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre reacciones Sociales ante la Delincuencia Juvenil.

Resolución A3-0172/92, de 8 de julio de 1992. la Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo.

Recomendación (2003) 20 del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, relativa a los nuevos modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia de menores.



Elaboración propia. Fuente: Álvarez Fernández, M. V (Coord.)(2008). Los servicios sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Social. <http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>

1.2 Legislación estatal

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.(Texto consolidado).

Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Otras citadas en aspectos concretos, en tanto que modifican la actual LO 5/2000, de 12 de enero:

- Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.
- Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Elaboración propia. Fuente: Álvarez Fernández, M. V (Coord.) (2008). Los servicios sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Social. <http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>

1.3 Legislación Autonómica

Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor.

Decreto 139/1999, de 16 de septiembre, de organización y funciones del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia.

Decreto 49/2001, de 26 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de los servicios sociales de la Administración del Principado de Asturias.

Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se aprueba el proyecto marco de centros de día para menores.

Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

Elaboración propia. Fuente: Álvarez Fernández, M. V (Coord.)(2008). Los servicios sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Social. <http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>



1.3.1 Normativa aplicable a la Casa Juvenil de Sograndio

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal referente a "Responsabilidad Penal de los Menores".

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento interno de la Casa Juvenil de Sograndio.

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales.

Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento interno del Módulo de internamiento terapéutico de la Casa Juvenil Sograndio.

Elaboración propia. Fuente: Álvarez Fernández, M. V (Coord.)(2008). Los servicios sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Social. <http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>

2. LEY DE LA RESPONSABILIDAD DEL MENOR

Todo este conjunto de legislación estatal, autonómica e internacional ha ido produciendo cambios progresivos en los sistemas de justicia juvenil de los países europeos. Han ido introduciendo el denominado *modelo de responsabilidad*, que refuerza la posición legal del menor y acerca la justicia juvenil a la justicia penal de adultos, al reconocer a aquél los mismos derechos y garantías que a éstos. Un modelo garantista que conjuga lo educativo y judicial estableciendo medidas de contenido eminentemente educativo.

Este modelo se distingue claramente del modelo precedente, surgido a principios del siglo XX, el denominado *modelo de protección*, paternalista, que consideraba al menor únicamente como objeto de protección, y no como sujeto de derechos, privándole de las garantías jurídicas al situarse al margen del sistema judicial.

Por otra parte, se han ido perfilando otras concepciones de justicia. Frente a la tradicional concepción de la *justicia retributiva* (pagar por el daño causado), la *justicia restaurativa* o reparadora intenta proteger el interés tanto de la víctima como del imputado y a la comunidad, implicándolos en la búsqueda de soluciones a las consecuencias del conflicto generado por el hecho delictivo, y promoviendo la



reparación del daño, la reconciliación entre las partes y el fortalecimiento del sentido de seguridad colectiva.

El referido modelo de responsabilidad, combinado habitualmente con el de *justicia restaurativa o reparadora*, se ha ido imponiendo progresivamente en las legislaciones de los países que integran la UE. Este sería el caso de la nuestra actual LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2.1 Principios generales de la Justicia Penal Juvenil

El principio básico que rige la actual L.O 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores es el *interés superior del menor*, principio cardinal, determinante de toda intervención pública con menores, tanto en el proceso como en la toma de decisiones y, particularmente, en la elección de las medidas aplicables al menor infractor (LO 5/2000 art. 7.3).

La definición del interés superior del menor es tarea del Juez, asistido por el Equipo Técnico y en estrecha coordinación con el Fiscal, y se relaciona con el desarrollo personal del menor y sus necesidades educativas, esto es, con su reeducación y resocialización.

Inspirándose en el **interés superior del menor**, los **principios generales** que han guiado la LO 5/2000 (Exposición de Motivos, II. 6) son los siguientes:

- Naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educadora, tanto en el PROCEDIMIENTO como en las MEDIDAS aplicables a los menores infractores.
- Reconocimiento expreso de todas las garantías que se deriven del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor.
- Diferenciación de diversos tramos en la categoría de infractores menores de edad a efectos procesales y sancionadores.
- Flexibilización en la adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto.
- Competencia de las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia y control judicial de esa ejecución.



2.2 Ámbito de aplicación de la ley de Responsabilidad Penal del Menor

El ámbito subjetivo de aplicación de la LO 5/2000 (art. 1) son las personas mayores de 14 años y menores de 18 años que hubieran cometido hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal.

Las edades indicadas (art. 5.3) se refieren al momento de la comisión de los hechos.

- Límite mínimo de edad: 14 años

Antes de los 14 años de edad no tienen responsabilidad penal. Los actos cometidos antes de los 14 años de edad se consideran, por lo general, irrelevantes, buscándose la respuesta educativa en:

- el seno de la familia o, en su caso, la entidad pública de protección de menores con arreglo a lo dispuesto en el Código civil.

En estos casos (art. 3 LO 5/2000) el Ministerio Fiscal deberá remitir a la entidad pública de protección de menores testimonios de los particulares que considere precisos respecto al menor, a fin de valorar su situación, y dicha entidad habrá de promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Límite máximo de edad: 18 años

El límite de aplicación por razón de edad, son 18 años. Según dispone el art. 19 del Código Penal (CP) aprobado en 1995: "*Los menores de 18 años no serán responsables criminalmente con arreglo a éste Código*".

Excepcionalmente, este límite puede extenderse para dar cobertura a los jóvenes mayores de 18 y menores de 21. La LO 5/2000 prevé el cumplimiento de las medidas impuestas a menores una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta conseguir los objetivos propuestos en las sentencia, con las excepciones previstas en el art. 14 de la LO 5/2000, en la nueva redacción dada por la LO 8/2006, de 4 de diciembre (art. 14, párrafos 1 al 5).

Se distinguen, a su vez, **dos tramos de edad**:

- de 14 a 16 años y/o de 17 a 18 años
- Dispone un tratamiento jurídico diferenciado para cada tramo.
- En el tramo de mayores de 16 años:

La edad que se tiene en cuenta es la que el menor tenía en el momento de realizar los hechos, siendo por tanto juzgado y ejecutándose las medidas por el



procedimiento de la LO 5/2000 aunque durante el mismo alcance o supere los 18 años.

En caso de mayoría de edad del condenado la Ley establece (art.14):

Si tiene pendiente de ejecución una medida de internamiento cerrado, al alcanzar los 18 años el Juez de Menores, en resolución motivada, oídos el Ministerio Fiscal, el Letrado del Menor, el E.T. y la entidad pública, podrá ordenar su cumplimiento en un centro penitenciario de mayores.

Si alcanza los 21 años, el Juez ordenará el cumplimiento del internamiento cerrado en un centro penitenciario.

2.3 El proceso penal de menores: características y fases

La L.O 5/2000, arts. 16-42 regula el proceso penal de menores, cuyas **características generales** son, entre otras:

- La exigencia de especialización para todos los profesionales que participan en el proceso (Disposición Final 4ª), de ahí la disposición de un Juez y un Fiscal de Menores especializados.
- La constitución de un Equipo Técnico (ET).
- La flexibilidad en la toma de decisiones (que pueden siempre revisarse o ser suspendidas en cualquier momento en interés del menor) y la apertura de vías a la diversión (mientras que el proceso penal de adultos se ve sometido al principio de legalidad).
- Un régimen específico de participación de la víctima en el proceso.

El proceso es dirigido por el Juez de Menores y se divide en las siguientes **fases**:

FASES DEL PROCESO PENAL DE MENORES:
PROCESO DECLARATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Investigación (Instrucción).-Fiscal de Menores • Enjuiciamiento (Audiencia).- Juez de Menores
PROCESO EJECUTIVO
Comunidad Autónoma

Elaboración propia. Fuente: Álvarez Fernández, M. V (Coord.)(2008). Los servicios sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Social. <http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>



2.4 El Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores

El Equipo Técnico está integrado por: psicólogo/a, educador/a y trabajador/a social.

Se permite que cada Comunidad Autónoma añada a estos miembros cualquier otro profesional que estime necesario. Las **Funciones** son (R.D. 1774/2004):

Elemento esencial en la instrucción al investigar e informar sobre la situación del menor para elaborar el **Informe** que ha de incluir todo expediente de reforma.

El **Informe del E.T.** versa sobre la situación psicológica, educativa y familiar así como sobre su entorno social, y en general sobre cualquier circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la LO 5/2000 (art. 27.1), y

- Servirá al Fiscal para solicitar la imposición de la medida más adecuada al interés del menor, atendiendo a sus circunstancias y necesidades concretas y no sólo a la gravedad de los hechos cometidos (principio de proporcionalidad).
- Se necesita también para adoptar decisiones fundamentales, en particular, las que tienen que ver con las medidas cautelares o finales, su orden de aplicación, modificación, sustitución o suspensión.

Los informes también pueden ser elaborados o completados por las entidades públicas o privadas que, activas en el campo de la educación de menores, conocen la situación del menor concernido (art. 27.6 LO 5/2000):

- Prestar asistencia técnica al Juez de Menores y al Ministerio Fiscal.
- Prestar asistencia profesional al menor desde el momento de la detención.
- Participar en los procedimientos de resolución judicial entre el menor infractor y la víctima o perjudicado, es decir, explorar las posibilidades de conciliación y reparación (mediando eventualmente entre el menor y la víctima).
- Participar en tales procedimientos proponiendo la no incoación del expediente, si así lo aconseja el interés superior del menor y el "reproche social" generado por los hechos ya se ha manifestado suficientemente, o si la persecución de los hechos se considera inadecuada debido al tiempo transcurrido desde su comisión (art. 27 LO 5/2000).



3. DERECHO DE LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY

El art. 1.3 LO 5/2000 establece que las personas a las que se aplique esta ley "gozarán de todos los derechos reconocidos en la Constitución y en el ordenamiento jurídico, particularmente en la LO 1/1996, de 15 de enero, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y en todas aquellas normas sobre protección de menores contenidas en los tratados válidamente celebrados por España".

3.1 Derechos del menor privado de libertad

La LO 5/2000 también regula los derechos del menor privado del derecho fundamental de la libertad y, con ello los límites legales para que esta medida sea el último recurso y se imponga siempre por el período más breve.

a) Derechos del menor con Privación de libertad cautelar

El art. 17 LO 5/2000, relativo a la **detención del menor**, determina los principales derechos en el momento en que ha sido detenido por la Policía:

- La detención deberá realizarse de la forma menos perjudicial
- Tendrá que ser informado en un lenguaje claro y comprensible y de forma inmediata de los hechos que se le imputan, de las razones de su detención y de los derechos que le asisten, especialmente de los previstos en el art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a saber:
 - ✓ Derecho a guardar silencio y a no declarar o a no contestar a alguna de las preguntas que se le formulen,
 - ✓ Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable
 - ✓ Derecho a ser asistido de forma gratuita por un intérprete y a ser reconocido por el médico forense.

Se notificará de forma inmediata el hecho de la detención y el lugar donde se encuentra el menor a sus representantes legales y al Ministerio Fiscal.

Cuando el menor sea *extranjero* se notificará a las autoridades consulares correspondientes si tuviese su residencia habitual fuera de España o así lo solicite él mismo o sus representantes legales.

El letrado asistirá al menor desde el momento de la detención y su declaración se ha de realizar en su presencia y en la de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda del menor de edad.

En defecto de éstos, contará con la presencia de un Fiscal, distinto del instructor.

La custodia de los menores de edad tendrá lugar en dependencias adecuadas separadas de la de los mayores de edad penal y recibirán en ellas los debidos cuidados, protección y asistencia social, psicológica, médica y física que requieran.



La policía tiene un plazo de 24 horas para poner en libertad al detenido o colocarlo a disposición del Ministerio Fiscal, éste tiene un plazo de 48 horas, contadas a partir de la detención, para decidir sobre la puesta en libertad, sobre el desistimiento o sobre la incoación del expediente.

Una vez **puesto a disposición del Juez de Menores** para la adopción de una medida cautelar, el menor tendrá los siguientes derechos:

- ✓ Derecho a una audiencia previa en la que han de ser oídos el abogado defensor y el E.T. antes de que se adopte la medida cautelar (art. 28.1 y 2).
- ✓ Derecho a que la medida cautelar de internamiento no exceda de 6 meses, prorrogables por otros 3 meses como máximo (art. 28.3).
- ✓ Derecho a recurrir la adopción de tal medida (art. 41.3).

3.2 Derechos del menor con Privación de libertad en virtud de sentencia firme

La LO 5/2000 regula de forma expresa los derechos de los menores de edad internados (art. 56):

- ✓ Derecho a que la entidad pública de la que depende el centro vele por su vida, integridad y salud, quedando totalmente prohibido los malos tratos de palabra o de obra y cualquier trato degradante.
- ✓ Derecho a recibir protección y una educación y formación integral.
- ✓ Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, religiosos, económicos y culturales.
- ✓ Derecho a la asistencia sanitaria gratuita y a recibir la enseñanza básica obligatoria y a la correspondiente formación profesional.
- ✓ Derecho a un tratamiento individualizado y a participar en las actividades del centro.
- ✓ Derecho a comunicarse libremente con sus padres y familiares y a disfrutar de salidas y permisos.
- ✓ Derecho a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la entidad pública, y a las prestaciones sociales, con arreglo a los límites legales de edad.
- ✓ Derecho a ser informado de forma comprensible de los derechos y obligaciones que le asisten, de su situación jurídica y personal, de las normas del centro, etc., y a interponer los correspondientes recursos.



- ✓ Derecho a comunicarse con su letrado, Juez de Menores, Ministerio Fiscal y con los servicios de inspección de centros.

Paralelamente, el art. 57 establece los **deberes** de los adolescentes internados, relacionados con:

- el cumplimiento de las normas internas del centro,
- la colaboración en la convivencia dentro de él y
- la obligación de permanecer en el centro y de participar en las actividades formativas y educativas que se propongan.

4. MEDIDAS QUE PUEDEN IMPONERSE A LOS MENORES:

PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD

4.1 Medidas ordenadas según restricción de derechos

Las medidas establecidas en la LO 5/2000 están relacionadas en el art. 7.1, ordenadas según la restricción de derechos que suponen, e implican para las personas sometidas a tales medidas una serie de obligaciones:

- a) Internamiento en régimen cerrado:** Residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- b) Internamiento en régimen semiabierto:** Residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- c) Internamiento en régimen abierto:** Llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- d) Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.** En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.



- e) Tratamiento ambulatorio:** Asistencia al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el Juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.
- f) Asistencia a un centro de día:** Residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.
- g) Permanencia de fin de semana:** Permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez.
- h) Libertad vigilada.** En esta medida se ha de hacer un seguimiento de su actividad y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudarles a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. También obliga a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrán ser alguna o algunas de las siguientes:
- Obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el interesado está en el período de la enseñanza básica obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar en su caso las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello.
 - Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares.
 - Prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
 - Prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
 - Obligación de residir en un lugar determinado.



- Obligación de comparecer personalmente ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.
 - Cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes para la reinserción social del sentenciado, siempre que no atenten contra su dignidad como persona. Si alguna de estas obligaciones implicase la imposibilidad del menor de continuar conviviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la LO 1/1996
- i) La prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.** Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse impedirá al menor establecer con aquellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la L.O. 1/1996.
- j) Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** Convivencia, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquélla en su proceso de socialización.
- k) Prestaciones en beneficio de la comunidad.** Esta medida, que no podrá imponerse sin el consentimiento del menor o joven afectado, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor.
- l) Realización de tareas socio-educativas:** Realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social.
- m) Amonestación.** Esta medida consiste en la repreensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de



los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro.

- n) Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.** Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.
- o) Inhabilitación absoluta.** De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta, la medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean electivos, así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.

4.2 Medidas de internamiento

Las medidas de internamiento constarán de **dos períodos**:

- 1º. El primero se llevará a cabo en el centro correspondiente (conforme a la descripción efectuada en el apartado anterior),
- 2º. El segundo se llevará a cabo en régimen de libertad vigilada, en la modalidad elegida por el Juez.

El **contenido y duración** de las medidas:

- a) El E.T. (Equipo Técnico) deberá informar respecto del contenido de ambos períodos, y el Juez expresará la duración de cada uno en la sentencia.
- b) La duración total no excederá del tiempo que se expresa en los arts. 9 y 10 LO 5/2000. En relación con la medida de internamiento, su duración no podrá exceder de dos años con carácter general (art. 9.3 LO 8/2006 de 4 de Diciembre), computándose en su caso, a estos efectos, el tiempo ya cumplido por el menor en medida cautelar, sin perjuicio de las reglas especiales de aplicación y duración de las medidas reguladas en el art.10 LO 5/2000, que prevén una ampliación de dicho periodo para ciertos delitos en atención a su gravedad y circunstancias concurrentes y en función de la franja de edad del menor.

En caso de pluralidad de infracciones se debe proceder a la refundición de las medidas impuestas al menor, conforme a lo dispuesto en los arts. 11,12 y 47 de la Ley, siendo el límite de cumplimiento máximo el del doble de la duración de la medida más grave.



El **objetivo** de la medida de internamiento es:

Disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad. La mayor o menor intensidad de tal restricción da lugar a los diversos tipos de internamiento, a los que se va a aludir a continuación.

4.3 Tipos de internamiento

- El ***internamiento en régimen cerrado*** pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo (Preámbulo LO 5/2000).
- El ***internamiento en régimen semiabierto*** implica la existencia de un proyecto educativo en donde los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo.
- El ***internamiento en régimen abierto*** implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.
- El ***internamiento terapéutico cerrado, semiabierto o abierto***, se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio.



II PARTE CONTEXTUALIZACIÓN: CASA JUVENIL DE SOGRANDIO

Tras este primer apartado dedicado a presentar la legislación básica en el ámbito de la Reforma de menores infractores, dedicamos ahora un segundo apartado a establecer el contexto concreto en el que se aplican las medidas de privación de libertad, el Centro de Responsabilidad Penal de los menores del Principado de Asturias, *Casa Juvenil de Sograndio*, institución en la que se elabora y aplica el Programa de Intervención Familiar (PIF).

Para el desarrollo de este punto hemos consultado la legislación citada en el primer apartado y diversas fuentes documentales del centro, entre otros, el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y el Proyecto Socioeducativo. Asimismo, se ha consultado la reciente investigación, *“Intervención educativa en un centro de responsabilidad penal de menores”*, tesis doctoral inédita del profesor Víctor Raúl Pintado Rey (2012).

1. DATOS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

Denominación: Casa Juvenil de Sograndio

Tipología: Centro específico para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores

Régimen de internamiento

Abierto, semiabierto y cerrado

Internamiento cautelar

Permanencia de fin de semana

Internamiento terapéutico, abierto, semiabierto y cerrado

Titularidad: Consejería de Hacienda y Sector Público.

Capacidad: 68 plazas, 8 al modulo terapéutico

Ubicación:

El Centro se encuentra ubicado en la parroquia de Sograndio, dentro del concejo de Oviedo, y en el entorno de San Claudio, núcleo poblacional más próximo.

1.1 Historia, emplazamiento, acceso e instalaciones del Centro

a) Historia

La Casa Juvenil de Sograndio existe desde 1927. Se inauguró en noviembre de dicho año y fue regida por frailes mercenarios.

Al iniciarse la Guerra Civil la Casa, entonces reformatorio, se transforma en Cuartel. Cuando finaliza la Guerra se hace cargo de la dirección Valentín Pastor, nombrado por el Tribunal Tutelar de Menores. A partir de este momento empieza una



reorganización del centro y su finca, trabajando los menores en ella y, posteriormente, en los talleres de carpintería y mecánica. Se inaugura una escuela en el propio centro para la atención exclusiva de los internos.

Al mencionado director le sucede su hijo y en el año 1969 lo pasa a dirigir un maestro, con la colaboración de celadores y maestros del taller. En el mismo año, por fallecimiento del maestro Director, se encarga de la dirección una Comunidad de Frailes amigonianos de la Orden de los Capuchinos. Durante este tiempo se realiza las obras que darían lugar a la actual estructura del Centro y que fueron concluidas en agosto de 1972. En esta nueva etapa el antiguo reformatorio pasa a denominarse Colegio Nuestra Señora de Covadonga.

En la etapa democrática, es en enero de 1986 cuando el Centro es transferido por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, pasando a depender entonces de la Consejería que en cada legislatura tenga atribuidas las competencias en materia de servicios sociales y atención a menores, hasta el año 2003 en que pasa a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores. Actualmente depende la Consejería de Hacienda y Sector Público.

b) Emplazamiento

La parroquia de Sograndio se encuentra dentro del concejo de Oviedo, al oeste de la Capital y en el entorno de San Claudio, núcleo poblacional más próximo de mayor importancia.

Sograndio está situado en la ladera septentrional del relieve medio montañoso que envuelve la cuenca del río San Claudio, descendiendo suavemente de la parte más alta, a 348 metros sobre el nivel del mar, hasta dicho cauce. La población tiene un marcado carácter lineal a lo largo de la carretera Nacional 634, que actúa como eje que articula. Al margen de este eje principal existe edificación dispersa en los alrededores de tipo de la existente zona rural de Asturias.

Las edificaciones actuales del Centro se han establecido sobre aterrazamientos artificiales, contruidos mediante excavación parcial de la ladera y formación de rellenos con los materiales extraídos. Así, el edificio principal, de cuatro plantas más planta baja, se dispone en el área correspondiente a la excavación, configurando una amplia plataforma delante de aquél en donde se disponen los aparcamientos

Aparte del edificio principal, existen diferentes construcciones, patios y jardines como elementos anexos.



c) Acceso

Los accesos por carretera se realizan desde Oviedo a través de la carretera local a San Claudio. Algo más allá de la estación de FEVE de esta localidad, nada más cruzar un paso a nivel con barrera, sale a la derecha una carretera hacia Sograndio, a través del Barrio de Arones. También se puede llegar al Centro circulando por la Carretera N. 634, en dirección a Galicia, tomando en ésta la desviación que va a San Claudio.

Para llegar al centro en transporte público puede tomarse el autobús urbano de Oviedo, o el ferrocarril de vía estrecha. La localidad de San Claudio cuenta con una estación de FEVE.

d) Instalaciones del centro



Foto: Cocina



Foto: Enfermería



Foto: Comedor



Foto: Habitación



Foto: Sala de TV y actividades (4º piso)



Foto: Instalaciones de formación

Laboral



Foto: Edificio escolar



Foto: Patio delantero



Foto: Entrada principal centro



Foto: Vistas exterior centro



1.2 Menores Internos/as

En cuanto a las características de los usuarios del centro cabe señalar que actualmente residen en el centro 38 usuarios.

Las edades de los menores y jóvenes varían entre los 14 y 21 años. Se encuentran divididos por diferentes plantas:

- **Planta Primera:** Destinada a zona residencial y socioeducativa de cumplimiento de medidas de internamiento para menores y jóvenes que, por su dinámica convivencial y/o sus problemas de conducta, deben integrarse en este módulo especial de observación y estabilización conductual. Actualmente, en esta primera planta se encuentran 6 usuarios.
- **Planta Segunda:** Se destina a zona residencial y socioeducativa para internos mayores de 16 años. En esta segunda planta residen 13 usuarios.
- **Planta tercera:** Se destina a zona residencial y socioeducativa para internos menores de 16 años. En esta tercera planta residen 12 usuarios.
- **Cuarta Planta:** Se destina a zona residencial y socioeducativa para internas. Módulo de convivencia que consta de 8 habitaciones, una de las cuales está preparada para alojar a la madre con hijo mejor de 3 años. En la actualidad, en este módulo no reside ninguna interna.
- **Módulo de Internamiento Terapéutico:** Este módulo está dirigido a medidas de internamiento terapéutico y a otras medidas de internamiento o permanencia de fin de semana donde se observen necesidades que precisen de una atención educativa especializada o de un tratamiento específico de naturaleza terapéutica. En este módulo se encuentran 7 usuarios.

Con respecto a la diversidad de origen de estos usuarios, el 50% aproximadamente son de nacionalidad marroquí, el 10% de nacionalidad sudamericana (colombiana, brasileña, etc.) y un 40% de nacionalidad española, de los cuales un 20% pertenecen a la etnia gitana.

Respecto al perfil delictivo de los jóvenes que residen en la Casa Juvenil de Sograndio, la mayoría han cometido robos (robos contra la propiedad, robos con fuerza e intimidación) y una minoría han cometido delitos más graves. En función de las características comunes de los menores infractores definimos sus rasgos más característicos:

- Alto índice de respuestas violentas.
- Cierta frecuencia en la comisión de actos delictivos (reincidencia).
- Bajo nivel de competencia social en situaciones prosociales.
- Además, cabe la posibilidad de que presenten:

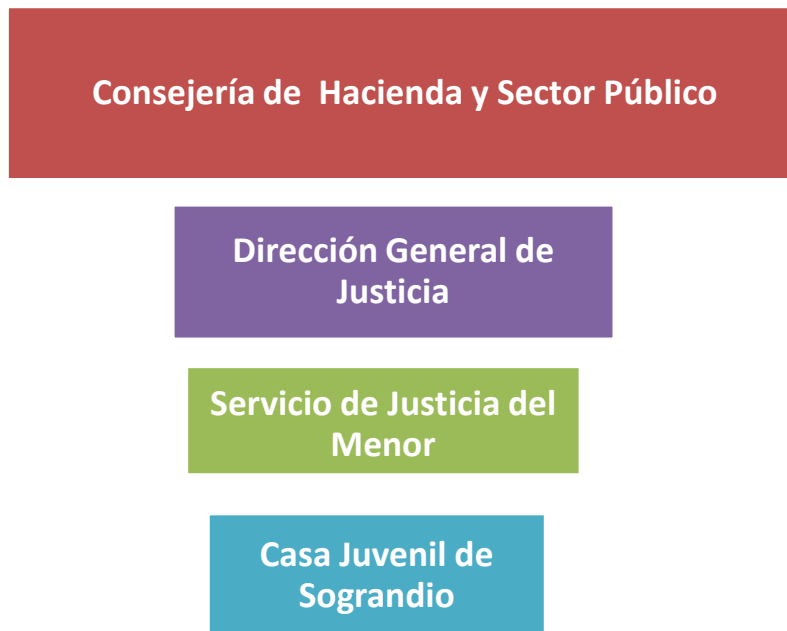


- Problemática sociofamiliar grave.
- Consumo esporádico o habitual de drogas.
- Retraso en el nivel escolar respecto al grupo genérico de menores y jóvenes “normalizados”.



2. ORGANIGRAMA DEL CENTRO

2.1 Organigrama de dependencia Administrativa del Centro



Elaboración propia. Fuente: Proyecto de Centro. Casa Juvenil de Sograndio (2007).



2.2 Organigrama del personal que trabaja en el Centro





3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO, FUNCIONES Y MODELO DE TRABAJO

3.1 Objetivos Generales del Centro

- Promover la reeducación, la integración y la reinserción social de los menores y jóvenes internados.
- Garantizar la custodia de los menores y jóvenes internados en los términos establecidos en la medida dispuesta por el Juzgado de Menores.
- Proporcionar un espacio de convivencia ordenada que permita la ejecución de los diferentes programas de intervención educativa.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los menores internados.

3.2 Funciones del Centro

Las Funciones del centro: Ejecutar las medidas de internamiento previstas en la LO 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores y atribuidas a los Centros específicos propios del P.A.

a) Cumplimiento de medidas cautelares de internamiento: El Centro actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 24 de la Ley Orgánica 5/2000.

b) Cumplimiento de medidas de internamiento en régimen cerrado: De acuerdo con el preámbulo de la Ley Orgánica 5/2000, el internamiento en régimen cerrado pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.

En el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 se señala que las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

c) Cumplimiento de medidas de internamiento en régimen semiabierto: De acuerdo con el preámbulo de la Ley Orgánica 5/2000, el internamiento en régimen semiabierto implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizarán en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno en el mismo.



En el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 se señala que las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

d) Cumplimiento de medidas de internamiento en régimen abierto: De acuerdo con el preámbulo de la Ley Orgánica 5/2000, el internamiento en régimen abierto implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados de su entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.

En el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 se señala que las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

e) Cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana: En el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 se señala que las personas sometidas a esta medida permanecerán en el centro hasta un máximo de 36 horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción de tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez.

f) Cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico: De acuerdo con el preámbulo de la Ley Orgánica 5/2000, el internamiento terapéutico se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose, ni de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni, de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquel de una internamiento en régimen cerrado.

En el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 se señala que en los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la convivencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias.

g) Cumplimiento de medida ininterrumpida: El centro actuará con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 5/2000.



3.3 Modelo de trabajo

3.3.1 Principios de actuación

Todo el Proyecto del Centro de Sograndio se basa en criterios metodológicos que tienen como referencia la eficacia y consideración del menor como sujeto de derechos. Tal y como establece el artículo 55 de la Ley Orgánica 5/2000, la vida en el centro debe tomar como referencia la vida en libertad, *reduciendo al máximo los efectos negativos que el internamiento pueda representar para el menor o para su familia, favoreciendo los vínculos sociales, el contacto con los familiares y allegados, y la colaboración y participación de las entidades públicas en el proceso de integración social.* Toda la actividad del centro se inspira en el principio del menor como sujeto de derechos, y que continúa formando parte de la sociedad.

El modelo de trabajo persigue la creación de un *clima convivencial* positivo, donde se propicie la participación activa del menor, a la vez que se garantizan los derechos y se posibilita la consecución de deberes.

Asimismo, se da cumplimiento a lo observado en el artículo 54 de la Ley Orgánica 5/2000, que contempla a la edad, madurez, necesidades y habilidades sociales de los menores internados, rigiéndose por una normativa de funcionamiento interno cuyo cumplimiento tiene la finalidad de la consecución de una convivencia ordenada, que permita la ejecución de los diferentes programas de intervención educativa y las funciones de custodia de los menores internados.

Los principios de actuación que rigen este modelo de trabajo vienen marcados a su vez por lo establecido en la normativa de derecho internacional, y en particular por la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuyo artículo 29 se afirma que *“la educación del niño debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes, capacidad mental y física (...) inculcar el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales (...) y preparar al niño para asumir una vida responsable.”*

Finalmente, y conforme establece el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 en su artículo 6, se observan los principios inspiradores de la ejecución de las medidas, que establecen que los profesionales, organismos e instituciones que intervengan en la ejecución de las medidas, ajusten su actuación con los menores a los principios siguientes:

- El superior interés del menor de edad sobre cualquier otro interés concurrente.
- El respeto al libre desarrollo de la personalidad del menor.
- La información de los derechos que les corresponden en cada momento y la asistencia necesaria para poder ejercerlos.



- La aplicación de programas fundamentalmente educativos que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros.
- La adecuación de las actuaciones a la edad, la personalidad y las circunstancias personales y sociales de los menores.
- La prioridad de las actuaciones en el propio entorno familiar y social, siempre que no sea perjudicial para el interés del menor. Asimismo, en la ejecución de las medidas se utilizarán preferentemente los recursos normalizados del ámbito comunitario.
- El fomento de la colaboración de los padres, tutores o representantes legales durante la ejecución de las medidas.
- El carácter preferentemente interdisciplinario en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar a la persona.
- La confidencialidad, la reserva oportuna y la ausencia de injerencias innecesarias en la vida privada de los menores o en la de sus familias, en las actuaciones que se realicen.
- La coordinación de actuaciones y colaboración con las demás organismos de la propia o de la diferentes Administración, que intervengan con menores y jóvenes, especialmente con los que tengan competencias en materia de educación y sanidad.

3.3.2 Recursos humanos: Personal del centro y funciones que asumen

La organización del centro está directamente supeditada a los recursos disponibles para cubrir las necesidades existentes en cada momento. En el artículo 54.3 de la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores hace mención a algunos de los recursos para organizar los Centros encargados de la ejecución de medidas privativas de libertad: *“Los centros estarán divididos en módulos adecuados a la edad, madurez, necesidades y habilidades sociales de los menores internados”*.

Además de los mencionados en la Ley Orgánica 5/2000 el centro cuenta con los siguientes recursos:

- Recursos humanos
- Recursos materiales
- Recursos financieros
- Recursos comunitarios



Personal Socioeducativo educativo.

Como estipula la citada LO 5/2000, el centro de Sograndio, en tanto que es el centro propio de la Administración del Principado de Asturias para la ejecución de medidas privativas de libertad, cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- Un Director/a.
- Uno o varios Responsables Coordinadores.
- Un Equipo socioeducativo.
- Una Comisión Asesora.

Pasaremos a comentar brevemente las principales funciones que asumen:

- + **Director/a:** Responsable de la gestión operativa del Centro, al que corresponden las facultades y funciones establecidas en el art. 14 Decreto 40/2006.
- + **Responsables coordinadores:** Colaboran con el Director/a en el ejercicio de sus funciones (art. 15 Decreto 40/2006) Responsables de organizar y supervisar el programa de trabajo diario en el Centro, y recopilar toda la información que se deriva de la actuación de cada uno de los profesionales. Recibe toda la documentación externa y supervisa y registra toda la documentación oficial que emite el Centro. Se encarga del seguimiento específico de la organización, desarrollo y evaluación: de los diferentes Programas (escolar, de educación social, de formación profesional) que se desarrollan en el centro y de los PIEM que realizan y ejecutan los educadores. Dirige y dinamiza las reuniones del Equipo Socioeducativo, cumple y hace cumplir el Reglamento del Centro.
- + **Equipo Socioeducativo:** Tiene carácter multiprofesional y, con independencia de las funciones específicas de cada miembro, el *Equipo Socioeducativo* realiza *funciones* de estudio, asesoramiento, propuesta, seguimiento, valoración e intervención especializada. La organización, funcionamiento y funciones del Equipo Socioeducativo se determinan en el art. 16 Decreto 40/2006. Puede estar integrado, entre otros, por: psicólogo/a, psiquiatra, educadores/as, maestro/a, maestro/a de taller, auxiliares educador/a. Básicamente las *funciones específicas de cada uno de los profesionales que integran el Equipo Socioeducativo* serían las siguientes:
 - **Psicólogo/a y psiquiatra:** Responsables de la atención psicológica y psiquiátrica respectivamente de los menores y jóvenes internados en el centro.



- **Educador:** Encargado de la atención integral de los menores y jóvenes internos. A estos efectos elabora, ejecuta y evalúa los PIEM, presta atención básica a los internados y potencia los recursos y habilidades personales de los mismos. Programa, ejecuta, supervisa y evalúa las actividades de educación social.

Cada educador efectúa el seguimiento y evaluación de los internos asignados en tutoría en todos los ámbitos (personal, familiar, escolar, social, laboral, residencial y comunitario). Recopila y coordina toda la información relativa al proceso educativo de cada interno. Generalmente, dependiendo del número de internos del centro, tienen a su cargo la responsabilidad de uno, dos e incluso tres menores.

Actualmente existen 24 educadores en el centro durante el período de lunes a viernes, ya que sábado y domingo se encargan de sus funciones los educadores de fin de semana.

Estos profesionales están repartidos por plantas. Por un lado, los educadores responsables de la Primera Planta son 6, cada uno de ellos se encarga de llevar a cabo la actividad correspondiente, así como de la tutoría, cuidado y coordinación de los menores que residen en dicha planta. En la Segunda Planta son 7 educadores. Generalmente, en esta Planta las actividades socioeducativas son ejecutadas por dos educadores, esto dependerá del número de menores. En la Tercera Planta son 6 los educadores encargados del cuidado, ejecución y tutoría de los menores, al igual que en la Segunda Planta trabajan en pareja. Finalmente en el Módulo Terapéutico son 4 educadores los que se encargan de las funciones de dicho módulo.

Los educadores trabajan en período de media jornada (mañana y tarde) alternando el horario generalmente cada dos semanas.

- **Maestro/a:** Desarrolla el Programa Curricular Docente del centro. Responsable de la organización interna del aula. En coordinación con el Orientador del Instituto de Educación Secundaria de referencia elabora las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIS) que posteriormente ejecuta en el aula.
- **Maestro/a de Taller:** Responsable de la organización interna del taller. Elaboración, ejecución y evaluación de los Programas de Formación Laboral que se desarrollan en los talleres.
- **Auxiliar Educador/a:** Bajo la dependencia del responsable realiza funciones de asistencia o tareas auxiliares referidas a la vida diaria en el Centro y a la autonomía personal (siempre que no tengan



carácter sanitario, en coordinación y siguiendo las directrices de los/as correspondientes profesionales).

- ✚ **Comisión Asesora:** Su composición, organización y funciones se regulan en el art. 17 del Decreto 40/2006 Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de las medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores. La comisión asesora es un órgano de asesoramiento y apoyo que ejerce su actuación en el Centro a través de informes, propuestas y memorias técnicas, pudiendo actuar en pleno y en comisiones.

- ✚ **Otros profesionales del Centro:** Entre el conjunto de profesionales que pueden ejercer su labor en el Centro (personal sanitario, administrativo, etc.) cabe señalar, por su número y responsabilidad, a los encargados de la vigilancia y seguridad del centro: *coordinador de seguridad y vigilantes*. El Coordinador/a de seguridad: vela, en coordinación con la Dirección del Centro y los Responsables Coordinadores, para que las medidas de seguridad y vigilancia garanticen la seguridad de los internos/as del Centro, y supervisa la labor de los vigilantes, encargados de la vigilancia y seguridad del Centro, y del auxiliar/es de acompañamiento, que realizan funciones asistenciales y de acompañamiento de los internos, tanto dentro como fuera del Centro.

Coordinación del Centro

El Proyecto de Centro prevé canales y mecanismos de coordinación tanto interna como externa:

- a) **Coordinación interna**, se refiere a los canales y procedimientos, básicamente de intercambio de información, para asegurar el buen funcionamiento del Centro, facilitando la adopción de criterios comunes consensuados por parte de todo el personal del Centro y la realización de una intervención eficaz, sistemática y planificada:
 - Reuniones periódicas entre los diferentes profesionales del Centro
 - Diarios (incidencias, avisos, etc.)
 - Calendarios (registro sistemático de consultas, visitas, entrevistas, etc.)
 - Intercambios informales de información
 - Relación con el Servicio de Justicia del Menor

- b) **Coordinación externa**, con las instituciones que intervienen directa o indirectamente con el menor durante la ejecución de su medida de



internamiento, principalmente: Juzgado de Menores, Fiscalía de Menores, Servicios Sociales, Entidades colaboradoras públicas y privadas centradas en la atención a la infancia y la adolescencia, así como un amplio abanico de entidades vinculadas a la consecución de los objetivos perseguidos por el Centro, entre otros el Instituto de Secundaria del que dependen administrativamente las aulas del Centro, organizaciones de formación e inserción sociolaboral, servicios médicos comunitarios, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.

3.3.3.1 *Algunos recursos y servicios comunitarios*

CRUZ ROJA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

▪ **Programa de mediación extrajudicial con menores infractores.**

Programa puesto en marcha en 2005 por la Consejería de Justicia en colaboración con Cruz Roja Juventud en el Principado de Asturias. Está dirigido a jóvenes infractores entre 14 y 18 años, y las víctimas de acciones, como alternativa al procedimiento judicial, y actúa a instancia de la Fiscalía de Menores

Este Programa trata de propiciar la conciliación y/o reparación entre el menor infractor y la víctima, con el objeto de llegar a unos acuerdos para solucionar el conflicto creado como consecuencia de una infracción penal.

- a) Conciliaciones
- b) Reparaciones:
 - Directas, actividades en beneficio directo de la víctima (Actividades reparadoras: voluntariado social).
 - Indirectas, actividades en beneficio indirecto de la víctima (Prestaciones de Servicio en Beneficio de la comunidad).
 - Tareas socioeducativas.

Las propuestas de actividades reparadoras parten del programa y del Servicio Jurídico del Menor, previa conformidad con Fiscalía, y las prestaciones y tareas son propuestas por el ET de la Fiscalía, una vez realizado el análisis sociofamiliar del menor, y firmado el compromiso por parte de éste con la Fiscalía, para el cumplimiento de la medida extrajudicial, cuyo cumplimiento da lugar al sobreseimiento del caso.



▪ **Programa de Terapia y Orientación Familiar con Menores Infractores:**

Medida extrajudicial en la que no se especifica duración, hasta que el psicólogo/a que efectúa el tratamiento o intervención considere que el problema está solucionado.

- a) Intervención individual con el menor y la familia
- b) Actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo

✚ ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

Actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales (Resolución de la Consejería de Justicia 3 de febrero de 2006)

▪ **Programa de Medidas alternativas al internamiento:**

- Prestación en beneficio de la Comunidad.
- Tareas socioeducativas
- Libertad vigilada
- Asistencia a Centro de Día
- Permanencias de fin de semana en domicilio

▪ **Casa de Reinserción Social de Roces:**

Programa orientado a dar cobertura a menores y jóvenes entre 16 y 22 años cara a promover su inserción sociolaboral mediante el desarrollo de un proyecto de vida independiente, así como el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Permanencia de fin de semana
- Medida en régimen abierto o semiabierto

▪ **Prestaciones en Beneficio de la Comunidad**

Esta organización, actualmente, también es responsable de la ejecución de las medidas judiciales de prestaciones en beneficio de la comunidad (las extrajudiciales las ejecuta Cruz Roja Española) en determinados ayuntamientos de Asturias que han formalizado el respectivo Convenio con la Consejería de Justicia.



3.3.3 Horarios del Centro

HORARIO GENERAL DEL CENTRO	
08:30 h.	Levantarse
09:00 h.	Desayuno
09:30 h.	Limpieza
10:00 h.	Escuela y Talleres
11:30 h.	Recreo
12:00 h.	Escuela y Talleres
13:00 h.	Tiempo libre
13:30 h.	Comida
14:15 h.	Tiempo libre y aseo (pueden recibir y hacer llamadas)
15:00 h.	Escuela y talleres
17:00 h.	Tiempo libre
17:30 h.	Merienda
18:00 h.	Actividades
20:45 h.	Cena
21:15 h.	Tiempo libre y aseo (pueden recibir y hacer llamadas)
21:50h.	Habitación, tiempo de descanso
00:00 h.	Apagar luces

Elaboración propia. Fuente: L. O 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

3.3.4 Horario General de las visitas

Piso segundo: miércoles y sábado, de 18 a 20:30 horas

Piso tercero y cuarto: jueves y domingo, de 18 a 20:30 horas.

Módulo terapéutico: sábados y domingos, de 20:00 a 21:00

Elaboración propia. Fuente: L.O 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal del menor



3.4 Participación social del menor en el Centro

Tal y como viene reflejado en el Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y fundamento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores, en su artículo 11, el Centro ha de estimular la participación de los menores y jóvenes en la aplicación del Programa Individualizado de Ejecución de Medidas (PIEM) o en el modelo individualizado de intervención.

Los menores y jóvenes internos siempre han de ser informados de los objetivos planteados para ellos durante el cumplimiento de la medida, así como de la evolución personal que se observe.

Asimismo, se propicia la participación de los menores u jóvenes en la organización de actividades educativas, formativas, recreativas, deportivas y culturales. Dicha participación se posibilita principalmente a través de:

- ✚ Participación en la Asamblea semanal, como foro de exposición y recuerdos
- ✚ Participación en la elección de las actividades programadas trimestralmente
- ✚ Elección de campamento de tiempo libre
- ✚ Participación en el acuerdo de salidas programadas
- ✚ Voluntariado en la organización de diferentes responsabilidades de dinámica cotidiana (encargados de biblioteca, discos, etc.)
- ✚ Participación en la organización de actividades deportivas (campeonatos, equipos deportivos, elección de tipo de deporte, etc.)
- ✚ Elección de recursos recreativos y de ocio en el Centro (juegos de interior, juegos de exterior.)
- ✚ Elección de recursos culturales en el Centro (libros, revistas, música, cómics, etc.)
- ✚ Participación en la formación recibida (elección de taller, formación reglada)
- ✚ Participación en acontecimientos lúdico-festivos y culturales (cumpleaños, fiestas, monográficos, etc.)

3.5 Programas del Proyecto Socioeducativo del Centro

El Real Decreto 1774/2004, en su art. 6.d establece *“la aplicación de programas fundamentalmente educativos que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros”*. A continuación citamos todos los programas que se han incorporado al Proyecto Socioeducativo de centro:



- **Programa de habilidades sociales, cognitivas y personales:** Se estructura en la implementación de dos programas: el Programa de Competencia Psicosocial y el Programa de Intervención con Jóvenes Agresores. Ambos programas persiguen dotar a los educandos de una serie de recursos (capacidades, habilidades, actitudes), que les permitan desenvolverse con éxito en la vida.
- **Programa de educación para la salud:** Este programa pretende que el individuo adquiera los conocimientos, las actitudes y los hábitos básicos para la defensa y la promoción de la salud individual y colectiva. Es decir, como un intento de responsabilizar al menor y de prepararlo para que, de manera progresiva, adopte un estilo de vida lo más sano posible y unas conductas positivas de salud.
- **Programa de formación reglada:** Este programa tiene como objetivo garantizar la incorporación de menores y jóvenes internados al ámbito escolar, recuperar o establecer hábitos escolares o elementales y reforzar la autoestima respecto a los aprendizajes impartidos desde la enseñanza reglada.
- **Programa de formación ocupacional y de inserción laboral:** Los objetivos principales de este programa son, entre otros: motivar y reforzar la decisión de prepararse para el empleo como medio de vida independiente, conocer e identificar las propias capacidades e intereses, así como facilitar la toma de decisiones respecto a itinerarios profesionales.
- **Programa de deporte:** Pretende fomentar las actividades físicas y deportivas que propicien el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo un clima motivacional orientado a la tarea en sí misma, y que favorezca la salud, la autodisciplina, la aspiración de progreso, la responsabilidad y el compromiso personal.
- **Programa de ocio y tiempo libre:** El ocio es la forma de utilizar el tiempo libre, por tanto, si el tiempo libre ha de ser un tiempo educativo para desarrollar el ocio, entonces debe existir una sistematización al respecto, es decir, deben programarse actividades de ocio y tiempo libre, encaminadas al desarrollo integral de la persona.
- **Programa de vida cotidiana:** El programa integra el conjunto de actividades propias de la vida cotidiana y de la vida en común, llevando a cabo una acción educativa para el aprendizaje y refuerzo de hábitos básicos que permitan mejorar la autonomía social mediante la adquisición de normas de higiene, orden y convivencia.
- **Programas de educación para la ciudadanía:** El programa de educación a la ciudadanía trabaja sobre las siguientes temas: Programa de Educación Intercultural, Bullying, Sexismo y Educación Vial.



- **El proceso tutorial**: El objetivo del proceso tutorial es integrar al individuo en una fase de reflexión y adquisición de estrategias que le permitan modificar y/o mejorar sus esquemas de pensamiento y funcionamiento. De esta manera se pretende que el menor desarrolle una comprensión de sí mismo y de su situación, comprometiéndose activamente con el cambio que está experimentando.
- **Programa de Intervención Familiar (PIF)**: El planteamiento general del programa supone coordinar la intervención educativa y psico-pedagógica llevada a cabo en el centro con el entorno socio-familiar, dirigido y supervisado por la familia y/o tutores del menor, a fin de establecer una red unificada de trabajo con criterios y objetivos comunes. Posteriormente reflexionaremos y desarrollaremos este programa.

3.6 Mecanismos de evaluación del Centro

Además de las inspecciones y evaluaciones de las instalaciones que oportunamente realizarían las entidades competentes, el *Plan anual* y la *Memoria anual* constituyen los documentos que reflejarían, respectivamente, la previsión de actuaciones planteadas por el Equipo Educativo, y los resultados y su valoración, así como las propuestas para futuros planes.



II PARTE: PLAN DE TRABAJO



1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

“*La intervención familiar en un centro de menores infractores*” es un proyecto que tiene su origen en la realización del practicum en la Casa de Internamiento Juvenil de Sograndio (San Claudio, Oviedo). Durante este período de prácticas se llevaron a cabo múltiples tareas con los menores y jóvenes infractores¹, fundamentalmente actividades socioeducativas relacionadas con educación para la salud, la competencia social, la educación emocional, los buenos hábitos, la prevención de conductas de riesgo, etc.

A lo largo del trabajo se emplearán términos como menor y joven. Se utilizará el término “menor”, para referirse a un individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta, es decir, entre los 14 a 18 años de edad. Y en su caso, el término “joven” será empleado para aquellas personas que tengan de 18 años de edad en adelante.

Dichas actividades socioeducativas, tanto formativas, educativas, laborales y de ocio, se desarrollan dentro del centro para los internos e internas de régimen cerrado, fuera de éste en el caso del régimen semiabierto, y para los/as jóvenes en régimen abierto todas las actividades del proyecto educativo se desarrollan de manera normalizada en el centro.

Paralelamente a estas actividades socioeducativas se inició un estudio individual del *Programa de Intervención Familiar* que se desarrolla en el Centro. Se observó y detectó que la familia y/o tutores del menor participaban de manera puntual y residual en el proceso de reinserción social limitándose, generalmente, a relacionarse a través de visitas, llamadas y cartas. Por este motivo, el presente proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de una participación e implicación más adecuada de la familia y/o tutores del menor.

Según diferentes autores, cualquiera que sea el modelo de familia del que se parta, ésta constituye la célula social y cultural más significativa a través de la cual se han efectuado las transmisiones más influyentes para la vida individual y colectiva (Duch, 1998). Asimismo, “*la familia desempeña, todavía, en medio de la contingencia y la incertidumbre, un papel insustituible: ser una institución o estructura de acogida, el lugar (locus) privilegiado para la experiencia moral*” (Ortega, Mínguez y Hernández Prados, 2009, 246).

En este sentido, el objetivo principal de mi propuesta “piloto” de Programa de Intervención Familiar (PIF) en el centro de internamiento es que la familia y/o tutores del menor se sientan más representados en el proceso de reinserción social

¹ Persona que transgrede una ley, norma o acuerdo.



de su hijo o pupilo a través de su implicación, comprometiéndose y participando en la vida del centro.

Por otra parte, un objetivo primordial de este proyecto es dar respuesta de una manera más amplia a los objetivos planteados en el *“Programa de Intervención Familiar”* existente actualmente en el centro y convertirse en un proyecto de mayor alcance, con unos objetivos más pretenciosos, que sitúen a las familias y/o tutores en el lugar más adecuado en beneficio del menor, y ello a través de una interacción más fluida con ambos, para favorecer y desarrollar de una manera conjunta el proceso de reinserción social del menor.

El colectivo de menores infractores y sus familias y/o tutores legales² será el principal destinatario del proyecto, y el objetivo principal es una mejora del proceso de reinserción social del menor.

En definitiva, la finalidad de este trabajo es ampliar y perfeccionar las actividades planteadas en el *“Programa de Intervención Familiar”* existente en la Casa de Internamiento Juvenil de Sograndio para conseguir un acercamiento e interacción más próxima entre el menor y la familia y/o tutores.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El trabajo que se presenta pretende desarrollar y perfeccionar el Programa de Intervención Familiar existente en la Casa Juvenil de Sograndio. Para ello, una tarea básica es el análisis de la relación familia-menores-institución de cara a plantear una interacción más adecuada, práctica y fluida de las familias y/o tutores del menor en el Centro de Menores, la interacción con sus hijos o pupilos y con los propios profesionales del centro, responsables institucionales de sus hijos.

Uno de los objetivos generales del centro es el de *“promover la reeducación, la integración y la reinserción social de los menores y jóvenes internados”*. Con este objetivo lo que se busca es atender a la necesidad de proporcionar, desde el propio centro, una atención individualizada que complete las áreas fundamentales de una persona: la educativa, la social y la familiar.

Asimismo, el Proyecto Socioeducativo de la Casa Juvenil de Sograndio establece como uno de los objetivos clave a desarrollar que *“el menor logre un comportamiento adecuado en cada uno de los contextos esenciales del ser humano”*. Teniendo en cuenta este objetivo de adaptación e integración del menor a cualquier contexto, el ámbito familiar debe ser desarrollado de forma íntegra. De

³ Persona independientemente del sexo, vinculación, etc. que se ocupe de ese rol parental de manera estable y equilibrada.



hecho, un objetivo del centro es la *“participación de la familia en el proyecto individualizado del menor. Coordinación de normas educativas y objetivos entre familia y menor”*.

La familia constituye el primer elemento educativo y socializador debido a la presencia de la misma en las diferentes etapas evolutivas de cualquier persona. De ahí nuestra elección de un proyecto de intervención familiar que incida en la participación de la familia y/o tutores en el proyecto. Si la familia es tan importante en el proceso de socialización o en la formación y mantenimiento de un comportamiento delictivo, cualquier esfuerzo reeducativo ha de ser importante ya que ésta constituye, en muchos casos, el núcleo básico donde recibe las primeras impresiones afectivas que configuran su actitud y modo de entender la vida, su personalidad, la calidad de sus relaciones interpersonales y su seguridad o inseguridad emocional ante el mundo (García- Pellicer y col., 1986; Perelló y Albadalejo, 1986).

En definitiva, como afirma Wilson (1987), *“la familia es la unidad de toda intervención, sin ella no tiene sentido planificar estrategias que alteren el curso de desarrollo del niño problemático o delincuente”*.

3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

En el apartado de fundamentación teórica resumiremos todas aquellas teorías y estudios destacados que se han ido desarrollando hasta la fecha en el campo de las familias y/o tutores legales del menor así como de los menores y jóvenes con conductas delictivas.

Para el desarrollo de este punto hemos consultado diversos autores, desde Panchón, (1998); Garrido, (2005); Justicia et al., (2006), hasta fuentes actuales como la ya citada investigación de Víctor Raúl Pintado Rey (2012) *“Intervención educativa en un centro de responsabilidad penal de menores”*.

3.1 TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO

Para analizar los diferentes marcos teóricos que intentan explicar las conductas delictivas nos apoyamos en autores Garrido Genovés, 1995; Vázquez, Fariña y Seijo, 2003, que estructuran estas teorías en tres modelos: biológico, psicológico y sociológico.



3.1.1 Modelo biológico

Este modelo se centra en la relación entre la conducta agresiva y los instintos de supervivencia, los procesos bioquímicos (como la testosterona, la adrenalina, la serotonina, etc.), las disfunciones electroencefalográficas, las alteraciones cromosómicas y la influencia genética. Destacando en todas ellas la carga biológica (Vázquez, Fariña y Seijo, 2003).

Bajo esta premisa se intenta explicar que el factor diferenciador de la conducta delictiva en el funcionamiento biológico del cuerpo humano, nace la primera escuela básica de pensamiento criminológico que plantea la delincuencia como un hándicap del individuo, es decir, que este modelo supone el padecimiento de alguna patología, disfunción o trastorno orgánico que motiva los comportamientos antisociales y delictivos.

Desde esta base biológica tan cerrada apenas se concedía posibilidad de prevención y reeducación. Sin embargo, durante el siglo XX la criminología establece que el factor biológico logra explicar determinados tipos de delitos (especialmente los relacionados con enfermedades mentales como psicopatologías o esquizofrenias), pero considera que es necesario estudiar la influencia de otras variables y factores en el fenómeno de la delincuencia (Akers y Sellers, 2004).

3.1.2 Modelo psicológico

El modelo psicológico intenta comprender el comportamiento delictivo a partir de procesos mentales y conductuales, es decir, una conducta conflictiva adquirida a través del aprendizaje.

Desde el enfoque psicoanalítico mantiene que la delincuencia sería el resultado de represiones y traumas emocionales no resueltos desde la niñez, alojados en el inconsciente de las personas (Akers y Sellers, 2004). Es decir, se otorga una gran importancia a las vivencias de la primera infancia y afirma que la delincuencia es el síntoma de conflictos internos.

Según algunos estudiosos del tema la explicación psicoanalítica, de carácter individualista, parece claramente superada.

Desde el enfoque cognitivo, Garrido y López (1995), indican el modelo en cómo piensas las personas, perciben, analizan y valoran la realidad, así como las estrategias de resolución de problemas, influyendo en la conducta antisocial, en el autoconcepto y en el ajuste emocional y conductual.



3.1.3 Modelo sociológico

Diferentes teorías psicosociológicas que se centran en el que delinque y su desarrollo e interacción con los procesos culturales de la sociedad. Es decir, centran la explicación en el ambiente o el medio social. Señalamos diversos enfoques dentro de este modelo:

- La *teoría de la anomia de Durkheim (1986)* intenta demostrar que la deficiente integración entre la estructura cultural y la estructura social lleva a un derrumbamiento de las normas y a una situación de falta de normas. Las teorías de la anomia se centraron en las presiones socioculturales que incitaban al individuo a agredir a la sociedad.
- La *teoría de las subculturas*, considera que las subculturas se forman por la frustración de las aspiraciones que todos compartimos socialmente. Comparten la idea de que la discrepancia entre medios y fines perseguidos pueden conducir, no sólo a la disconformidad con las normas convencionales, sino también a la aparición de comportamientos antisociales.
- La *teoría del control social* entiende que los vínculos positivos que las personas mantienen con el entorno funcionan como mecanismos de control social para no cometer delitos.
- La *teoría del etiquetado (Labeling Approach)* centra todo el peso en la estigmatización que los agentes sociales realizan sobre la persona que comete el delito. Aunque el delito no deje de ser una elección propia del sujeto, sus causas están condicionadas por la forma en cómo el individuo es etiquetado en la sociedad, lo que determina, en parte, el desarrollo de su carrera delictiva.
- La *teoría Ecológica* parte de la complejidad de la conducta del individuo, fruto del proceso interactivo que se produce entre éste y el entorno cambiante en el que se desenvuelve, siendo mutua la influencia y modificación entre ambos.

Diferentes autores consideran que el modelo sociológico entiende al individuo como un ser complejo que se encuentra determinado por múltiples influencias y efectos, fruto de una compleja red de relaciones sociales, grupos e instituciones que se desarrollan en el sistema social.



3.1.4 Modelo pedagógico o socioeducativo

Dependiendo de los autores que realicen la clasificación, nos encontramos con dos teorías: *Aprendizaje social* de Bandura y *Asociacionismo diferencial* de Sutherland, que aparecen en algunas ocasiones dentro del modelo psicológico y en otras dentro del sociológico.

- *La teoría del Aprendizaje Social (Social Learning).*

El máximo exponente de esta teoría es Albert Bandura (1973). Defiende que la conducta humana es el resultado de la interacción recíproca y continua entre los determinantes cognoscitivos, los comportamientos y los factores ambientales. Las claves de la conducta humana hay que buscarlas en el aprendizaje que la experiencia vital diaria le depara al educando. De este modo, el comportamiento individual se halla permanentemente modelado por las experiencias de la vida cotidiana. Por lo tanto, la delincuencia es una respuesta a situaciones reales que el sujeto aprende.

- *La teoría del Asociacionismo Diferencial.*

Al igual que el Aprendizaje Social, la teoría del Asociacionismo Diferencial propuesta por Sutherland (1947), plantea que la agresividad es consecuencia del aprendizaje que los individuos, de cualquier clase y cultura, realizan de las conductas, las actitudes y los valores violentos presentes en el grupo en el que interaccionan. Es decir, el delito no es espontáneo o innato, sino que es fruto del entrenamiento y de la interacción comunicativa con otras personas, siendo este un proceso activo tanto para el aprendiz como para los demás.

3.2 FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DEL MENOR

Apoyándonos en las teorías anteriores, que entienden las conductas delictivas desde un punto de vista multicasual, se pueden extraer una serie de *factores de riesgo y de protección* que ayudan a identificar y grupos o individuos con mayor probabilidad de presentar conductas delictivas.

Son muchos los factores que inciden en la conducta conflictiva en jóvenes, en este caso es necesario diferenciar entre aquellos factores que llamados *factores de riesgo y factores de protección*.

Los llamados *factores de riesgo* son aquellos aspectos personales y contextuales que incrementan la probabilidad de que un joven desarrolle conductas delictivas.



Mientras que los factores protectores pueden amortiguar el efecto negativo que producen los factores de riesgo, proveyendo resistencia al riesgo o directamente contrarrestando los problemas de comportamiento. Garrido y López (1995) manifiestan que estos factores de protección van a desempeñar un importante papel en la percepción que la persona tenga acerca de su contexto y los recursos personales que posea para hacerle frente.

3.2.2 Clasificación de los factores de riesgo y protección

En relación con lo anterior hay que tener en cuenta la importancia e influencia tanto de los *factores protectores como los factores de riesgo*. Del balance de ambos se puede derivar el *grado de vulnerabilidad* al que está expuesto una persona, por lo que hay indicadores que se pueden evaluar si se cumple o no la protección a los derechos del menor en el ámbito familiar.

Numerosos autores destacan la importancia de determinados factores de riesgo en el estudio de jóvenes con problemas de inadaptación social. Estos factores, que no funcionan aisladamente sino que se relacionan y refuerzan entre ellos, son entre otros: *nivel socioeconómico*, el *nivel cultural* y el **ambiente familiar**, al que le dedicaremos un punto más extenso dado el objeto de nuestro estudio. A esto factores se le añade el factor contextual (escolar, grupal y comunitario).

▪ Factores individuales

Más que cualquier otro tipo de teorías, las explicaciones psicológicas de la delincuencia se centran en las diferencias individuales, en factores como personalidad, impulsividad, inteligencia, emoción e inhibidores internos contra el delito.

El modo en el que los jóvenes conflictivos piensan, perciben y valoran su mundo, razonan o crean expectativas y solucionan problemas, juega un importante papel en su conducta antisocial, y especialmente en su deficitario ajuste emocional y social (Garrido, 2005).

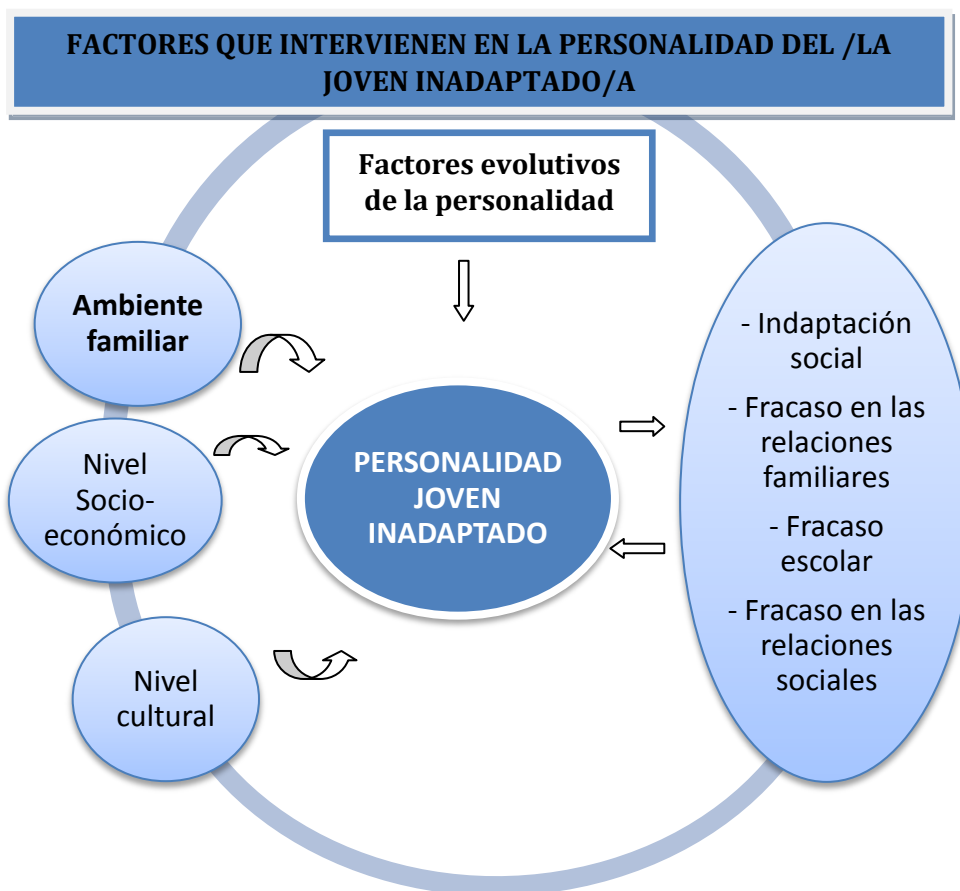
Panchón (1998) argumenta que la personalidad de joven inadaptado reúne las siguientes características como resultado de las irregularidades de diversa índole que ha sufrido a lo largo de su vida:

- Problemas de adaptación social, con deficiencias en la estructura de su personalidad; deficiencias que son de tipo reactivo y que se manifiestan en sus relaciones, en sus aprendizajes, etc.
- Personalidad no estructurada, que es aquella que presenta perturbaciones en el comportamiento e inciden en actuaciones marginales y marginadoras

a partir de una falta de recursos para conseguir un contacto equilibrado con la realidad y asumir una necesaria autonomía personal y social.

- Personalidad reactiva, entendida como aquella que viene configurada por actitudes y reacciones impulsivas que no responden a un razonamiento previo y que les hace difícil de integrar lo que, para la mayoría, es sencillo y básico.

Panchón (1998) resume en este gráfico los factores individuales del menor conflictivo que intervienen en su personalidad.



Elaboración propia. Fuente: Panchón Iglesias, C. (1998). *Manual de Pedagogía de la Inadaptación Social*. Barcelona. Dulac.

▪ Factores contextuales:

Entre los factores contextuales que influyen en la conducta delictiva del menor se pueden destacar:

La **escuela** es un proceso formal. El papel de la escuela en la educación y en la formación ha ido tomando un papel importante, es decir, es uno de los factores determinantes en la correcta educación y socialización de los jóvenes.



La calidad de la escuela, preparación y actitud profesional de los educadores, la estabilidad del grupo de iguales, su grado de motivación, la línea educativa, puede influir en el fracaso para adaptarse a los/las alumnos /as, en el absentismo escolar, en la poca integración al barrio, en el contacto con los padres, etc.: desajustes que pueden distorsionar convirtiéndose en factores facilitadores de la delincuencia (Panchón, 1998).

En cualquier caso, las características del colegio pueden contribuir e incrementar el riesgo de la conducta delictiva.

El **grupo de iguales** confiere una importancia fundamental como institución relevante en el proceso socializador del joven, convirtiéndose en uno de los factores de riesgo clave. Los amigos son una variable a estudiar en la explicación de la delincuencia, especialmente la juvenil.

Un gran número de investigadores, han defendido la influencia que el grupo de iguales antisociales ejerce sobre la conducta de un sujeto en el sentido de empujarlo hacia la delincuencia.

Los modernos estudios de predicción confirman la importancia de los amigos antisociales como factor de riesgo para delinquir. Si tener amigos delincuentes puede ser un gran factor de delincuencia, cualquier programa que reduzca sus efectos o incremente la influencia de grupos prosociales podría tener un efecto importante en la reducción de la conducta delictiva (Garrido, 2005).

La **comunidad** hace referencia al contexto económico, social y cultural en el que vive el individuo. No es extraño, observar que muchas de las personas con comportamientos delictivos pertenecen a contextos sociales marginados y culturalmente deprimidos, caracterizados por el deterioro del mobiliario urbano, altos niveles de desempleo, rentas bajas, trabajo precario, baja supervisión policial, desorganización vecinal, falta de instalaciones lúdicas, prostitución, existencia de bandas o grupos organizados para la distribución de drogas, etc. (Justicia et al., 2006).

No podemos olvidar la presencia de los **medios de comunicación** y su enorme influencia en los jóvenes ofreciendo una serie de pautas afectando en la vida cotidiana de familias. Exponiendo en ella conductas violentas que en muchos casos son asumidas como un ejemplo a seguir. Estas exposiciones prolongadas y frecuentes de imágenes agresivas van provocando insensibilidad hacia estas conductas (Justicia et al., 2006).



▪ Factores familiares:

La familia es un factor fundamental en el proceso de socialización del menor. Es el primer grupo de referencia ya que no solo es importante agente de socialización, también puede estar facilitando la formación y mantenimiento de comportamientos delictivos (Garrido, 2005).

Ante esta afirmación, existe una serie de variables vinculadas a la familia que pueden funcionar como protectores reales pudiendo reducir el riesgo de la delincuencia juvenil: cuidados paternos y atención en los primeros años de vida; disponibilidad de personas alternativas a los padres capaces de cuidar al niño (abuelos, tíos...); modelos positivos de identificación; disciplina consistente en el hogar; y la presencia de una red de apoyo social y emocional (profesores, vecinos, amigos o compañeros de trabajo) que pueda ayudar a la familia en tiempo de crisis (Garrido, 2005).

Autores como Panchón (1998) plantean una serie de variables familiares que son determinantes en la conducta delictiva del menor:

- Desorganización familiar (malos tratos, rechazo, mal ambiente, conflictos de pareja, huidas del hogar, etc.).
- Problemas graves de desestructuración familiar (abandono del hogar por parte de uno o de los dos progenitores, creación de nuevas parejas, separaciones, madres solteras o solas, etc.).
- Problemas graves transitorios (alcoholismo, prisión etc.).
- Otros problemas derivados de causas psicofísicas (muerte, enfermedades nerviosas, hospitalizaciones frecuentes, etc.).
- Familias numerosas (gran número de hijos, gran número de familiares juntos, etc.).

Sin duda, son variables que afectan en el desarrollo del joven e incrementan su conducta antisocial a la vez que resalta la figura de la familia como un factor fundamental para prevenir conductas delictivas.

3.3 FAMILIA

A raíz del desarrollo de los factores que explican la conducta delictiva del joven, centramos de nuevo nuestro objeto de estudio en uno de sus aspectos clave para su desarrollo: la familia. La situación actual de la familia podría definirse como de “encrucijada” (Iglesias de Ussel, 1998). Los cambios en la familia no son ajenos a las transformaciones históricas que estamos viviendo: la globalización, la revolución tecnológica y el nuevo papel de la mujer. Fenómenos que han supuesto



una profunda evolución de los valores con los que generaciones enteras se han identificado. Asistimos, junto a un proceso de “desinstitucionalización” a otro cada vez más creciente de “individualización” como característica más importante de nuestro sistema de valores y que aparece vinculado a los cambios antes enunciados (Ortega, 2007, 312).

Aun siendo complejo definir lo que es la familia en el momento actual, desde una perspectiva psicopedagógica se podría entender que “*idealmente, la familia representa para el individuo un sistema de relación y convivencia, un ambiente de participación y exigencias, un contexto donde se general y expresan emociones, del que se esperan satisfacciones y donde se desempeñan funciones de crianza, de educación y de cuidado de todos sus miembros*” (Martínez González, 1996, p.6).

La familia ha sufrido grandes cambios como institución que hacen que se encuentre en una situación de conflicto de valores. Asimismo, afirma que es importante subrayar su papel socializador, es, de hecho, es el primer contacto con los aprendizajes básicos, el primer grupo con el que se encuentra el ser humano.

La familia es pues el contexto de crianza más importante en los primeros años de vida, adquiriendo en él, niños y niñas, las primeras habilidades (reír, hablar jugar) y los primeros hábitos que le permitirán conquistar su autonomía y las conductas cruciales para la vida.

En la misma línea, Claessens (1962) resalta el importante proceso de socialización familiar de una persona y divide en tres grandes bloques el aprendizaje de la socialización: el primer bloque, al que denomina propiamente *socialización*, hace referencia a todos los elementos que determinan en el individuo “una confianza fundamental”, que se desarrolla al realizar los padres unas determinadas actuaciones hacía él como son: la alimentación, la higiene, la atención emocional, el intercambio de gestos y palabras, en definitiva las demostraciones de cariño y cuidado hacía él. El niño, a través de estas actuaciones maternas-paternas, aprende a confiar en su medio.

El segundo bloque, al que Claessens (1962) designa como *enculturación*, hace referencia a todas las actuaciones maternos- paternas, son culturales. Responden a concepciones como: cómo se debe educar, qué norma hay que respetar, la limpieza, las comidas, etc. Es un proceso donde el niño va asimilando la cultura concreta a la que pertenecen los padres.

El tercer bloque es el que Claessen denomina *diferenciación de los roles*, que tienen relación con el proceso por el cual el individuo acepta las expectativas externas que se proyectan sobre él como pauta de comportamiento y las hace propias y se convierten en sus propias exigencias.



Cuando no se han abordado las fases que establece Claessens (1962), surgen inevitablemente los problemas, los que el joven tiene y los que provoca. Es decir, cuando el menor no ha sido atendido, e incluso a menudo ni siquiera se ha detectado cuando tiene problemas, es cuando es un problema, y esas carencias socializadoras se traducen en comportamientos desadaptados, alrededor de los cuales se inicia precozmente todo un engranaje jurídico e institucional.

3.3.1 Tipología familiar

Cuando se habla de familia a cada persona se le aparece una imagen mental de la misma que, normalmente, identifica o bien con la familia que ha tenido o bien con la que le ha faltado. No obstante, la representación social de la familia a nivel general suele corresponder con una imagen estandarizada compuesta por una pareja heterosexual con hijos/as.

Esta imagen es necesario ampliarla puesto que en nuestra sociedad existen diferentes modelos familiares, incluidos bajo un mismo rótulo de familia, que se pueden encontrar en diferentes contextos sociales y territoriales. Actualmente se produce un cambio en el modelo tradicional de familia puesto que los valores clásicos transmitidos socialmente, como son la familia y el trabajo, están en situación de conflicto.

Esta transformación constante de las familias ofrece diferentes modelos familiares que han sido clasificados del siguiente modo (Panchón, 1995):

a) *Familia monoparental o mononuclear*: una persona responsable, mujer u hombre con hijos/as, que responde a un conjunto de situaciones sociales concretas (viudedad, adopción, madre soltera, separaciones, divorcios, hospitalización, emigración, encarcelamiento, inseminación artificial, entre otras).

b) *Familias fragmentadas*; en ellas los hijos e hijas se dividen entre el padre y la madre, y cada quien forma un nuevo hogar,

c) *Familias extensas*, en las que uno de los cónyuges retorna con los hijos e hijas al hogar paterno, y otros modelos similares, y destacar el papel importante de los abuelos, de ayuda y soporte a la familia nuclear.

d) *Familia pluriparental o reconstituida (familias con más de dos padres)*: Corresponde a la unión de dos personas divorciadas con descendientes que los aportan al nuevo núcleo familiar.

d) *Familia homosexual*: muy similar a la nuclear pero con dificultades para poder manifestarse abiertamente, dado que a pesar de que se ha avanzado bastante aún no se acepta socialmente.



e) *Familia de una sola persona u hogares unilaterales*: Como los formados por jóvenes que estudian o trabajan fuera del hogar familiar; personas viudas, religiosas, solteras separadas, divorciadas, situaciones intermedias, personas con más de sesenta y cinco años.

Esta evolución de la familia se ha debido en gran parte a la evolución de la legislación, con la legitimación de ciertos derechos para la infancia y la juventud.

En este sentido, la Convención de Derechos del niño/a reconoce en su preámbulo que cada menor para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad ha de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de amor, de felicidad y de comprensión. Califica a la familia como un grupo fundamental de la sociedad y un medio natural de crecimiento y bienestar de todos sus miembros y en particular de los/as menores.

Del mismo modo, en nuestro ordenamiento jurídico se asegura en el artículo 39 de la Constitución Española la protección social, económica y jurídica de la familia, la de las madres, sea cual sea su estado civil, y la de los hijos, a los cuales los padres han de prestar asistencia completa, tanto si son matrimonio como si no lo son.

3.3.2 Rol parental

Los cambios y retos sociales que afectan actualmente a las familias de la mayoría de los estados miembros de la Unión Europea, están llevando a sus autoridades a promover apoyos para los padres y madres que puedan seguir cumpliendo adecuadamente sus funciones educativas, de socialización y asistenciales con sus miembros.

Con todo, las instituciones europeas recomiendan a sus estados miembros³: 1) reconocer el papel fundamental que desempeña la familia en la sociedad, 2) destacar entre sus muchas funciones la labor socializadora y educativa con respecto al desarrollo integral de los menores y, en consecuencia, 3) crear condiciones necesarias a nivel legislativo, administrativo, económico, etc. para apoyar a las familias con recursos económicos, de tiempo y de otro tipo, y también para promover la convivencia familiar a través del ejercicio positivo del rol parental.

Según las Recomendaciones del Consejo de Europa⁴ el *desempeño positivo del rol parental* es definido como *“el conjunto de conductas parentales que procuran el*

³ Comunicado Final y Declaración Política de los Ministerios Europeos con competencias en Asuntos Familiares: Reunión 28, Lisboa, Portugal, 16-17 Mayo, 2006.

⁴ Council of Europe Document (p.2): Recommendation Rec(2006)19 of the Committee of Ministers to Member States on Policy to Support Positive Parenting. Adopted by the Committee of Ministers on 13 December 2006 at the 983rd Meeting of the Ministers' Deputies.



bienestar de los niños y su desarrollo integral desde una perspectiva de cuidado, afecto, protección, enriquecimiento y seguridad personal, de no violencia, que proporciona reconocimiento personal y pautas educativas e incluye el establecimiento de límites para promover su completo desarrollo, el sentimiento de control de su propia vida y puedan alcanzar los mejores logros tanto en el ámbito familiar como académico, con los amigos y en el entorno social y comunitario...”

El Consejo de Europa recomienda que las actuaciones parentales positivas (proporcionar afecto y apoyo, dedicar tiempo para interactuar con los hijos, etc.) sean promovidas y apoyadas institucionalmente a través de servicios y programas educativos que tengan en cuenta las necesidades específicas de las familias, tanto en lo que respecta a la consideración de los diversos ciclos evolutivos de la vida familiar y edades de los hijos, como a su diversidad: características socio-económicas, laborales, culturales, tipología monoparental o biparental, personas con enfermedad, etc.

Ante todas estas teorías de parentalidad positiva, es necesario acercarnos a nuestro objeto de estudio los menores infractores, donde en muchos casos esta parentalidad no existe. Máxime si consideramos además los grandes cambios en la estructura tradicional (familias con estructuras diversas, tales como las familias reconstituidas y las familias con sólo un progenitor, etc.), y por ello formas de intervenir diferentes.

Este rol parental se trabaja desde los Servicios Sociales y los propios centros educativos (escuelas de padres). Es el caso del *Programa- Guía para el Desarrollo de Competencias Emocionales, Educativas y Parentales*⁵ en el Sistema Público de Servicios Sociales. El objetivo final que se persigue con este Programa es transformarlo en una prestación social básica implantada en todos los centros de Servicios Sociales y a disposición de todas las familias del Principado de Asturias, sea cual sea su lugar de residencia.

3.4 TRABAJO CON LAS FAMILIAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

Una de las primeras tareas que corresponde realizar a todo profesional que pretende trabajar con las familias es definir su nivel de intervención, que dependerá del tipo de familia así como el problema que experimentan. Se trata de enfatizar la idea de que los servicios y apoyos que se ofrezcan a las familias incluyan dos principios fundamentales (Martínez González, 2008):

⁵ Coordinadora Dra. Raquel – Amaya Martínez González. Estudio promovido por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Gobierno del Principado de Asturias. 2010.



- 1) la necesidad de reducir el impacto de los factores de riesgo y de incrementar la probabilidad de que los factores de protección sean efectivos, y
- 2) la necesidad de asegurar que la familia y/ o tutores legales del menor como los hijos sean considerados y tratados en el sistema familiar como agentes activos con capacidad para organizar sus propias vidas.

Las necesidades de asesoramiento educativo de los padres y madres identificadas en diversos estudios de investigación, y las recomendaciones del Parlamento y del Consejo de Europa, llevan a considerar la conveniencia de diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación en competencias para el ejercicio positivo del rol parental que contribuyan a fomentar una adecuada convivencia familiar.

Estos programas tratan de conseguir que puedan identificar formas de interacción positivas, conocer nuevas estrategias educativas y ponerlas en práctica, y contribuir a que sus hijos desarrollen competencias y valores a través de la imitación y el aprendizaje observacional que realizan de las conductas positivas parentales (Martínez González, 2008).

De hecho, son numerosas las propuestas actuales de intervención con la familia que adoptan una perspectiva comunitaria. Esta perspectiva contempla una amplia red de apoyo social, formal e informal, a las familias multiproblemáticas, caracterizadas entre otros aspectos por estar desorganizadas, ser violentas, sufrir abandonos frecuentes, vivir en barrios ajados y a menudo, presentar historiales de criminalidad (Berger, 1987; Wilson, 1987).

En nuestro país autores e instituciones han aportado ideas y recursos para trabajar con programas de asesoramiento educativo para el ejercicio del rol parental. Entre ellos cabe destacar Iniciativas institucionales como la destacada dentro de la disciplina de *Orientación e Intervención Educativa para la Vida Familiar*, apuesta desde el ámbito pedagógico una intervención preventiva comunitaria que facilite potenciar las relaciones de convivencia positivo dentro de las familias y, en consecuencia, el comportamiento ciudadano y el desarrollo de la sociedad. Esta iniciativa parte de unas metas y principios que se resumen en la siguiente tabla:



Metas y principios de la Orientación e Intervención Educativa para la Vida Familiar (Arcus, Schvaneveldt & Moss, 1993)	
Metas	Principios
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar que las familias puedan desarrollar el potencial individual de sus miembros y el del grupo familiar. • Prevenir la aparición de problemas familiares. • Ayudar a las familias a superar las dificultades con que se enfrentan en cada momento. 	<ul style="list-style-type: none"> • La orientación e intervención educativa para la vida familiar es relevante para todos los sujetos y familias en todos sus estadios evolutivos. • Esta orientación ha de partir de las necesidades de dichos individuos y familias. • Es una disciplina multidisciplinar en lo que respecta a su enfoque y desarrollo teórico, y multiprofesional en lo referido a su dimensión práctica. • Los programas educativos de orientación e intervención familiar pueden desarrollarse en marcos y contextos muy diversos (centros escolares, centros sociales,...), y a través de distintas instituciones y organizaciones (públicas y privadas). • La finalidad de su actuación es eminentemente educativa, preventiva y comunitaria, y no tanto terapéutica. • Dicha actuación ha de presentar y respetar los diferentes valores familiares.

Elaboración propia. Fuente: Adaptado de Arcus, Schvaneveldt & Moss (1993; en Martínez González, 2001)

Al igual que esta iniciativa familiar, existen también convenios entre la familia y centros docentes así como otras instituciones.

Asimismo, la Mediación Familiar constituye otra de las actuaciones fundamentales y complementarias en los procesos de orientación e intervención educativa para la vida familiar. La mediación familiar se entiende como un servicio de ayuda para que puedan resolver los problemas familiares mediante estrategias que les faciliten llegar a acuerdos satisfactorios.

3.4.1 El trabajo con las familias desde centro de menores infractores (Casa Juvenil de Sograndio)

La forma de trabajar con las familias y/o tutores del menor es muy diversa, dependiendo del tipo y contexto en el que se encuentra la familia. Desde nuestro objeto de estudio, las familias y/o tutores de menores infractores tienen diferentes posibilidades dependiendo de la situación del menor. Si el menor está cumpliendo



una medida privativa de libertad en un centro, se trabaja desde la **tutoría** individual y colectiva con las familias y el educador- tutor y, también a través de **llamadas telefónicas**.

Por el contrario, también existen Programas específicos desde la Asociación Centro Trama, que más adelante desarrollaremos.

Para el desarrollo de este punto hemos utilizado como fuente el Proyecto Socioeducativo de Centro de la Casa Juvenil de Sograndio, así como páginas webs relacionadas con los programas que llevan a cabo con las familias y menores infractores. (<http://www.trama.org/>)

➤ **Tutoría**

La tutoría es la capacidad que tiene todo educador de ponerse al lado del educando, de ayudarlo a resolver sus problemas personales, de aprendizaje, de autonomía- dependencia, de relación..., y en esta tarea nadie puede quedar excluido. La tutorización es, pues, un proceso de acompañamiento en el aprendizaje vital (Proyecto Socioeducativo de Centro).

Esta acción tutorial puede ser individual o grupal. No obstante, en jóvenes conflictivos o con problemas graves de comportamiento la tutoría individual adquiere un peso especialmente destacable.

Entre los objetivos más destacables de la tutoría se recoge el objetivo de *“orientar a las familias de los jóvenes, promoviendo la mejora y consolidación de las relaciones afectivas, el respeto mutuo y la comunicación, así como las asunción de pautas de control y supervisión educativa”*. Es decir, se pretende integrar al individuo en un proceso de reflexión y adquisición de estrategias que le permitan modificar o paliar, en la medida de lo posible, sus esquemas de pensamiento y funcionamiento en todas las áreas de su vida (Proyecto Socioeducativo de Centro).

A su vez, destaca como objetivo clave *“implicar y comprometer también a la familia con la que convive fuera del centro (padres, tutores/as, esposos/as, etc.) en un proceso de orientación familiar como catalizador y refuerzo de la intervención educativa del centro”*

En algunos casos la tutoría individual o personalizada se lleva a cabo de forma intuitiva o improvisada, como por ejemplo, las visitas en las que el educador-tutor informa a la familia sobre los aspectos más relevantes y significativos de la conducta de su hijo/a, sin cita previa.

Es difícil concretar o generalizar una pauta temporal para la tutoría, ya el número de tutorías dependerá de las circunstancias, características del menor y disponibilidad de la familia.



➤ **Llamadas telefónicas**

Las llamadas telefónicas son otra de las herramientas más usadas para el contacto y trabajo familiar dentro del Centro. Estas son llevadas a cabo de manera bidireccional, es decir, por un lado, los educadores- tutores llaman a las familias (generalmente dos veces a la semana) para informarles de cualquier hecho del menor, ya sea para informar de manera positiva (ejemplo: aprobó un examen, buen comportamiento, etc.) como de manera negativa (mal comportamiento, castigo, etc.). Por otro lado, la familia también llama para informarse de la evolución y comportamiento de su hijo, sobrino, etc.

Estas llamadas generalmente son muy positivas para aquellos casos en los que la familia no puede asistir, y sobre todo porque muestran interés y así poder estar informados constantemente de la evolución del menor.

➤ **Programa de Intervención Familiar (Casa Juvenil de Sograndio)**

El Real Decreto 1774/ 2004, en su art. 6.d establece *“la aplicación de programas fundamentalmente educativos que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros”*. Entre los programas establecidos en el Proyecto Socioeducativo de centro (anterior..) ocupa un lugar destacado el **Programa de intervención familiar. Programa del que parte** nuestra propuesta “piloto” de Programa de Intervención Familiar (PIF), que consta de los siguientes puntos:

- Fundamentación
- Objetivos
- Metodología

Fundamentación

Actualmente la familia constituye el primer elemento educativo y socializador debido a la presencia de la misma en las diferentes etapas evolutivas de cualquier persona, y supone uno de los principales pilares del trabajo con jóvenes en situación de riesgo. Es por ello, que surge la necesidad de crear un programa de intervención para jóvenes con medida judicial de internamiento donde la familia pueda, necesariamente, formar parte del proceso educativo del joven a su cargo.

El presente programa pretende hacer partícipe a la familia o responsables de los jóvenes con medida judicial de internamiento en el trabajo socializador llevado a cabo por los distintos profesionales que conforman la intervención, quedando presente la voluntariedad e idoneidad de la participación siendo en ocasiones, dificultada por aquellas relaciones familiares disruptivas, conflictivas y sin influencia positiva para el menor, donde será necesario un trabajo previo de los



profesionales a fin de posibilitar, si así fuese, la adecuada implicación e intervención de dichas familias.

Objetivos

El planteamiento general del programa supone coordinar la intervención educativa y psicopedagógica llevada a cabo en el centro con el entorno socio-familiar, dirigido y supervisado por los tutores o guardadores de los menores/ jóvenes, a fin de establecer una red unificada de trabajo con criterios y objetivos comunes.

Los objetivos generales que reflejan el objeto del presente programa son:

- Informar a los responsables de los menores y jóvenes del PIEM establecido y de la evolución de estos en función del mismo.
- Fomentar la implicación de la familia en el programa educativo del menor y/o en el programa de tratamiento, motivando y responsabilizando a la misma en su desarrollo integral.
- Conocer la evolución del menor en su entorno más próximo, tanto familiar y social como de grupo de iguales, posibilitando una intervención adecuada en aquellos ámbitos que así lo precisen.
- Facilitar las técnicas educativas necesarias a los tutores o guardadores del menor para el correcto desarrollo del mismo.
- Realizar mediación familiar en aquellos casos que así lo requiera la intervención.

Metodología

Se realizará principalmente a través de la coordinación establecida entre la familia y el educador - tutor de cada menor o joven, tanto de manera presencial como telefónica, o por otros medios si no se posibilitase ninguna de las dos anteriores.

El educador será el encargado de implicar y motivar a la familiar en todo el proceso.

- **Programas desde la Asociación Centro Trama y otros.**

a) PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO “TUDELA VEGUÍN”. Asturias.

Programa orientado a dar cobertura a las necesidades presentadas por familias con menores a cargo en situación de riesgo social. El trabajo realizado se dirige a facilitar la integración social de los menores de la zona de Tudela Veguín a través del desarrollo de sus habilidades sociales, educación para la salud, ocio y tiempo libre y su integración en redes socio-personales



b) SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS. Madrid.

Este servicio va dirigido a aquellas familias que por sus particulares circunstancias requieren de un apoyo específico, que facilite la armonización familiar y el adecuado ejercicio de los roles parentales. Se entiende como un complemento de la atención familiar de los Servicios Sociales Municipales, y se llevará a cabo dentro del marco de intervención de los mismos.

Entre las respuestas ofrecidas encontramos:

- Identificación y toma de conciencia a los padres de los factores que han motivado la aparición y mantenimiento de tales dificultades.
- Fomento en los padres motivación para resolver esas dificultades y las de sus hijos.
- Proporcionar a la familia el apoyo y enseñanzas necesarios para corregir los factores que han derivado en la situación problema.
- Dinamizar, coordinar y reforzar los sistemas formales e informales de apoyo que la familia dispone o de los que puede disponer en su entorno.

c) SERVICIO DE INTERVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (FIA). Madrid

El Servicio de Intervención, Orientación y Mediación Familiar presta cobertura a los municipios de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio de cara a posibilitar la resolución alternativa en aquellas cuestiones que estén relacionadas con situaciones de conflicto generadas en el seno de los sistemas familiares, recepcionando los casos derivados desde el Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria de la Mancomunidad.

d) SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO O “PUNTO AZUL”. Madrid.

El Servicio Punto Azul o Punto de Encuentro Familiar es un espacio neutral y acogedor donde se facilita el encuentro del menor con el progenitor no custodio y/o la familia biológica con el fin de cumplir con el régimen de visitas, en aquellos casos en el que las relaciones sean conflictivas. Se dirige a los progenitores, hijos, tutores y familias extensas de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla remitidos por los Juzgados correspondientes, inmersos en procesos de separación, divorcio, ruptura de pareja o no convivencia de los hijos con los padres.



e) MANUAL DE INTERVENCIÓN PARA FAMILIAS Y MENORES CON CONDUCTAS DE MALTRATO. Valencia, 2012.

Este programa nace como necesidad de dar respuesta a un problema social que empieza a emerger alarmantemente: la violencia ejercida por los/as hijos/as sobre sus padres, y se desarrolla en un contexto concreto y donde centra este programa, la Colonia San Vicente de Ferrer de Burjassot (Valencia). En él se atienden a 72 adolescentes y jóvenes, de ambos sexos, en edades comprendidas entre los 14 y 18 años, que han sido sancionados con medidas judiciales más o menos restrictivas de la libertad.

4. ANÁLISIS DE NECESIDADES

En el presente apartado se pasará a realizar un análisis de necesidades en el ámbito familiar detectadas en la Casa Juvenil de Sograndio. Para llevar a cabo este análisis se ha diseñado una *entrevista semiestructurada* con la intención de conocer de una manera más cercana y real las necesidades familiares que detectan los educadores-tutores (Véase anexo 1) y el psicólogo (Véase anexo 2).

A través de la entrevista semiestructurada pretendemos profundizar nuestro conocimiento sobre un determinado proceso: la situación familiar de los jóvenes y menores. Para ello y con el fin de indagar en todos los aspectos, la dividiremos la entrevista en varios bloques. Por un lado, la entrevista dirigida a los educadores-tutores se divide en 4 bloques claramente diferenciados: Menor, familia, participación familia y profesionales. Y por otro lado, la entrevista dirigida al psicólogo igualmente se divide en cuatro bloques: Menor, familia, intervención y profesionales.

La tipología de las preguntas de la entrevista de educador-tutor tratan sobre el tipo de relación que mantiene tanto el menor con su educador-tutor como con su familia; tipo de familia, relación, tipo de comunicación más habitual así como la participación de la familia en el centro; frecuencia de visitas, actitud, etc. Con respecto a las preguntas dirigidas al psicólogo tratan de recoger con cuántas familias y menores intervienen, tipo de problemas, disponibilidad e implicación de las familias, cómo es la intervención, etc.

La entrevista semiestructurada se realizó individualmente a una muestra de 8 profesionales: 7 educadores-tutores y un psicólogo, dedicados a la intervención e interacción tanto con los menores como con las familias y/o tutores. Advertimos que, en el caso del psicólogo, se trata de una intervención más personalizada y específica con las familias.



Los educadores-tutores seleccionados en la muestra desarrollan la función de tutoría y son la figura educadora más próxima al menor. Generalmente tienen a su cargo a uno, dos, e incluso, tres menores con los que tiene un seguimiento, contacto e interacción más individualizada y personalizada. Por otra parte, el psicólogo interviene con aquellos menores que previamente el Juez haya dictado la necesidad de su actuación, es el caso de menores aquejados de algún problema psíquico, consumo de sustancias, así como con problemas familiares (ej. violencia intrafamiliar), personales, etc.

La selección de la muestra de profesionales hubo de ajustarse al tipo de familias y menores del centro. Eligiendo aquellos educadores que tutorizan menores con familia residente en nuestra Comunidad Autónoma, asegurando así la posibilidad de obtener la información que precisamos sobre su situación familiar y, en su caso, para implementar el proyecto de intervención que planteamos. Quedan fuera de la muestra, por tanto los tutores de los menores de nacionalidad marroquí, que constituyen la mayoría de los internos que actualmente residen en la Casa Juvenil de Sograndio, de los que no se obtiene información ya que no tienen familia y/o tutores residentes en España, y su único contacto son llamadas y en algunos casos cartas a Marruecos, y aquellos afectados por circunstancias parecidas: los tutelados por la Administración y los que proceden de familias muy desestructuradas donde no existe contacto alguno con el menor y centro.

En definitiva, la muestra seleccionada tiene la función de representar la diversidad familiar de la que proceden los menores de la Casa Juvenil de Sograndio y, por ello, establecer una serie de necesidades o problemáticas encontradas, haciendo patente los aspectos a mejorar en la intervención familiar dentro del Centro. De esta forma, se podrán diagnosticar las posibles debilidades o problemas existentes tanto en el colectivo de los educadores-tutores y psicólogo, como en el funcionamiento del Centro en este aspecto.

A continuación se clasificarán las diferentes necesidades percibidas por los educadores-tutores y el psicólogo. Posteriormente, serán jerarquizarlas según distintos criterios (urgencia, importancia...). Para finalizar se establecerá una propuesta de línea de mejora de las necesidades detectadas.



4.1 Necesidades detectadas a nivel familiar

Tras el análisis de las entrevistas realizadas a los educadores-tutores así como al psicólogo del Centro se observa una diferencia clara entre las respuestas obtenidas de los menores y jóvenes internos que proceden de familias desestructuradas, y de aquellos que proceden de familias “normalizadas”. De esta manera, las necesidades detectadas son las siguientes:

Relación familiar

La **relación** que establecen los jóvenes y menores internos con sus familias y/o tutores en *familias “normalizadas”* es diversa. Aquí se dan dos casos diferenciados, por un lado, nos encontramos con una situación más normalizada, donde el menor procede una familia de clase social media- alta y según el educador-tutor mantiene muy buena relación:

“M tiene buena relación con su padre. Su madre murió y mantiene relación con su padre y compañera sentimental del padre. Acude a las visitas regularmente”
(Educadora 2)

En cambio, en el menor procedente de una familia aparentemente “normalizada”, la relación entre ellos es muy perjudicial:

“C ha tenido en su casa violencia intrafamiliar. Tiene una relación no muy buena, depende de cómo esté de ánimo te la dice muy favorable o no. “C” tiene problemas psiquiátricos y sufre graves alteraciones que han desembocado en su mayoría en conductas violentas. Con su madre tiene una relación amor-odio, es decir, su madre trabajó toda su vida fuera de casa y a “C” le crió su abuela, y el tiene mucho en cuenta ese aspecto en sentido negativo, y por esa razón la considera muchas veces “mala madre o mi madre no se ha preocupado por mi”. Pero cuando necesita algo o le interesa conseguir algo le llama. Con el padre tiene mejor relación que con la madre.....”(Educadora 7).



Ámbito afectivo

Con respecto al **menor y joven interno**, que procede de *familia desestructurada*, se aprecian como necesidades una frustración alta y notables carencias afectivas:

“C tiene muchas carencias afectivas, una frustración muy alta, siempre trabajo con él desde el refuerzo positivo. Es muy dependiente del educador, necesita que le preste interés, que sea valorado” (Educatra 7)

Es decir, en este caso, como en la mayoría, no han desarrollado en el hogar familiar lazos afectivos que constituyan un nexo de unión entre ellos.

Por otra parte, lo que respecta a aquellos menores y jóvenes internos procedentes de *familias “normalizadas”*, el contexto afectivo lo tienen más desarrollado en ciertos aspectos, pero eso no significa que se produzca de manera genérica, ya que, como en este caso, se destaca casos de violencia intrafamiliar debido a problemas psicológicos del menor o problemas de ira, como ocurre en este caso:

“C ha tenido en su casa violencia intrafamiliar. Tiene una relación familiar no muy buena, depende de cómo esté de ánimo te la describe muy favorable o no. “C” tiene problemas psiquiátricos y sufre graves alteraciones que han desembocado en su mayoría en conductas violentas dentro del domicilio familiar.” (Educatra 6)

Participación de la familia y/o tutores

Tras el análisis de las entrevistas semiestructurada, la **implicación** de las familias y/o tutores en el proceso de reinserción social del menor destaca de forma positiva en algunos casos; hay casos de *familias desestructuradas* en las que de manera directa sólo se implica la figura materna, paterna, y abuelas educadores, etc., ya sea por pasividad del padre/ madre, por estar en prisión, abuelos, etc.:

“J” mantiene buena relación con su familia. El padre está en la cárcel, fue quién lo crió, y tras lo sucedido a su padre pasó a cuidados de la abuela materna. La madre se preocupada por él. El padre lo empieza a llamar más ahora. La madre de “J” está muy pendiente de él. El padre también le llama y mantienen contacto telefónico, pero en muchos casos demanda más atención por parte de su hijo por soledad que siente ante su situación en la cárcel, ya sea mediante llamadas, cartas...



“C” son sus abuelos los que ejercen la guarda de él, sus padres eran drogadictos, la madre desapareció y el padre murió hace poco. Desde el primer momento, los abuelos colaboran y las pautas y directrices dadas las asumen. Se implican y participan en la medida de lo posible (Educadora 3).

Un caso de familia desestructurada, en este caso como es el caso del menor “B”, la familia vive del salario social básico y de ayudas, pero el ambiente familiar no es malo, aunque el menor carece de control por parte de sus padres:

“Es una familia que vive de ayudas, de salario social básico y el ambiente familiar no es malo pero el menor carece de control por parte de sus padres y es fácilmente manipulable para delinquir. Es muy difícil acercarse a ellos.

Disposición de los padres para participar y colaborar bastante. A veces se ve la falta de capacidad en la familia y la dificultad de ayudar y poder influenciar en esa parte al menor. El padre tiene escasas habilidades y carece de capacidad para educar, ya que presenta una minusvalía. La madre es analfabeta y ambos son gitanos” (Educador 5).

A su vez, son numerosos los casos de menores que residen en la Casa de Internamiento Juvenil de Sograndio que **carecen de familia y/o tutores**, están tutelados por la Administración, etc., como por ejemplo:

“C” está tutelada por la Administración desde pequeña. Con la madre tiene una relación tormentosa y muy conflictiva. La madre culpabiliza de todo a “C” y “C” acusa a su madre de pasiva y distante. Tiene una hermana pero con el paso del tiempo se han distanciado más. El padre tiene problemas cognitivos y “C” afirma que es como si no tuviera padre. En definitiva, con la familia tiene poca relación y mala. (Educador 4)

“J”, su padre está muerto y a su madre se lo quitaron. Está tutelado por la Administración de Castilla y León desde pequeño. Con la madre tiene poca relación, con su hermana muy poca, con el hermano ninguna y con la abuela materna no tiene. La relación con su familia es por carta y esporádica. (Educador 4)



Casa de Internamiento Juvenil de Sograndio & Intervención Familiar: la participación de las familias en el Centro

En lo que respecta al funcionamiento externo e interno del Centro en el tema de intervención familiar son varias las necesidades detectadas habiendo profesionales que ven un correcto funcionamiento, mientras que otros ven una falta de trabajo e importancia en el tema familiar, ya sea por diversas razones de espacio físico, tiempo, etc. Así lo explican los profesionales educadores-tutores y psicólogo:

“Deficiente el trabajo, porque no podemos dedicarnos los educadores de lleno a ese tema”. (Educadora 3)

“Dentro de las posibilidades y medios humanos sí, pero sí que se debería hacer un trabajo mucho más familiar y continuo con éstas, ya que es muy necesario.” (Educador 5)

“Se debería trabajar más pero no hay mucho tiempo físico para ello”. (Educador 7)

“Poco, pero lo poco se trabaja bien. Unas veces funciona y otras veces no ya que si hay familias que se implican puedes llegar a un consenso y van ayudando en el proceso educativo. Solemos tener resultados medianamente buenos”. (Educador 2)

Solución & Intervención Familiar: Alternativas de mejora de la intervención familiar desde el centro.

Ante esta situación que muchos de los profesionales del Centro observan, ofrecíamos diferentes soluciones, como por ejemplo, la figura de un profesional para un mayor trabajo con la familia y/o tutores del menor, así como un espacio o colaboración externo e interno donde hubiese un trabajo conjunto, y así lo han manifestado algunos de ellos:

“Si, o un pedagogo o un psicólogo. Faltan medios y de cara a las familias es fundamental” (Educadora 6).

“No creo que se necesite una persona que se dedique a ello. Existe la figura del psicólogo que en muchos casos trata el tema familiar. Alguna opción sería que por las mañanas hubiese una flexibilidad de horarios en diferentes puestos. Pero ante todo un proyecto específico de intervención familiar” (Educadora 1)

Si, es absolutamente básico y necesario. Es absurdo que no existe (Educador 5)



Por lo tanto, las necesidades detectadas tras el vaciado de las entrevistas semiestructurada son:

NECESIDADES DETECTADAS A NIVEL FAMILIAR				
Menor	Familia y/o tutores	Participación familia y/ tutores & Centro	Centro& Intervención familiar	Otras alternativas
Alto índice de frustración	Escasa autoridad	Necesidad de una implicación familiar más constante y activa.	Escaso espacio físico	Figura profesional para un trabajo más amplio con las familias.
Necesidad de una atención constante	Carencia de normas y límites.	Bajo índice de refuerzo positivo al menor.	Necesidad de una flexibilidad de horarios	
Necesidad de sentirse valorado	Alto índice de exigencia.			
Carencias afectivas	Falta de comunicación. Violencia intrafamiliar			



5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 Secuenciación de la Intervención

En ese apartado explicaremos la secuenciación que seguiremos para el *Programa de Intervención Familiar*.

En primer lugar, hicimos una revisión documental con el objetivo de contextualizar la acción socioeducativa. Es decir, se tomó como punto de partida el análisis de información para conocer las características y el funcionamiento socioeducativo de la Casa de Internamiento Juvenil de Sograndio, analizando documentos como el Proyecto de Centro, Proyecto Socioeducativo, así como la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores (I PARTE). Esta fase de recogida y análisis de información facilitó un conocimiento de la institución para, posteriormente, centrarnos en el Programa *de Intervención Familiar* recogido en el Proyecto Socioeducativo del centro (PEC). El Programa que desarrollaremos tiene como objeto la ampliación metodológica del mismo (PIF), con el fin de conseguir una mayor implicación familiar.

Como hemos señalado, se procedió a seleccionar una muestra de profesionales a los que se pasó una entrevista semiestructurada elaborada ad hoc, con el fin de conocer, de primera mano, toda la información necesaria del menor y su familia y/o tutores, (ya que a las propias familias no era posible hacérsela), con el fin de que nos informaran sobre la organización, el establecimiento y el desarrollo de la intervención que se lleva a cabo con las familias y/o tutores, así como su perspectiva respecto a la situación familiar de cada menor, actividades, problemas internos, etc.

Cabe decir que la muestra seleccionada pretende dar cuenta de la diversidad familiar de los menores que actualmente residen en la Casa Juvenil de Sograndio. Acaso una muestra más amplia completara y afinara esta diversidad, pero ello excedía los límites (objetivos y temporales) de este trabajo de investigación.

Finalmente, con la información extraída de cada proceso se detectaron una serie de necesidades que, de forma general, muestran la situación familiar que viven los menores y cómo ésta se trabaja desde el centro.

Este conjunto de aspectos analizados permitirán desarrollar, sobre bases más sólidas, un Programa ajustado de Intervención Familiar que, en la medida de lo posible, mejore y/o amplíe el Programa desarrollado en el centro.



5.2 Elaboración de instrumentos de recogida de información

Como se señala en el apartado anterior, para la recogida de información, se elaboró una entrevista semiestructurada que fue respondida por los profesionales seleccionados: educadores -tutores y psicólogo (Véase anexo 1 y 2).

La entrevista dirigida al educador-tutor esta dividida en cuatro apartados: menor, familia, participación de la familia en el centro y profesionales.

- ✓ **Menor:** Engloba el tipo de relación que existe entre el educador-tutor, menor y familia, así como, los familiares más allegados del menor y la implicación de éstos en la vida del centro.
- ✓ **Familia:** Trata cuestiones como: tipo de familia, comunicación con el menor, función que tiene la familia en el proceso de reinserción social, etc.
- ✓ **Participación de la familia en el centro:** Tipo de comunicación con el menor (llamadas, visitas, correo), formas de trabajar con las familias, etc.
- ✓ **Profesionales:** Tipo y frecuencia de comunicación entre familia y educadores, pautas educativas, sociales, parentales que ofrecen los educadores a las familias, etc.

Por otra parte, la entrevista dirigida al psicólogo está estructurada de la siguiente forma:

- ✓ **Menor:** Engloba el tipo de relación que existe entre el psicólogo, menor y familia, así como, los familiares más allegados del menor y la implicación de éstos en la vida del centro.
- ✓ **Familia:** Tipo de familias con las que interviene el psicólogo, problemas que presentan, frecuencia de las intervenciones, función que cumplen en el proceso educativo de reinserción social.
- ✓ **Intervención:** Programas de Intervención Familiar llevados a cabo por el psicólogo, pautas sociales, parentales con las familias, etc.
- ✓ **Profesionales:** Relación entre psicólogo y familia, estrategias utilizadas para fomentar la implicación de las familias, etc.

Ambos modelos de entrevista tienen como objetivo conocer de primera mano cómo se trabaja desde el Programa *de Intervención Familiar*, quiénes trabajan, así como su mejora para un adecuado desarrollo de la intervención familiar.

La entrevista finalmente no pudo grabarse por cuestión de confidencialidad de nombres de menores y jóvenes internos. No cabe duda que el contenido de la entrevista será tratado de forma totalmente confidencial, siendo de uso exclusivo para el presente trabajo académico.



5.3 Presentación y análisis de información

5.3.1 Recogida de información

El objetivo de este apartado es la descripción de todos los aspectos relacionados con el proceso de recogida de información a través de las entrevistas semiestructurada.

La manera de contactar con los profesionales entrevistados fue a través de la coordinadora del Centro, la cual ayudó en el proceso de selección de educadores-tutores. Previamente informó a todos los educadores-tutores seleccionados y explicó la función y objetivo de mi trabajo a los mismos.

Hay que señalar que, desde un primer momento, la disposición de los profesionales ante las entrevistas fue absoluta, aportando incluso más información de la requerida.

Las entrevistas duraban aproximadamente 45 minutos y el ambiente en el que se desarrollaron era cómodo y de manera informal, aspecto que favoreció las respuestas sinceras y distendidas.

A su vez, al finalizar cada entrevista, incluso, aportaban ideas y propuestas metodológicas ofreciendo posibles actividades para la ampliación del *Programa de Intervención Familiar y planteando posibles líneas de investigación y análisis respecto a la temática tratada.*

5.3.2 Análisis de los datos

Una vez diseñada y pasada la entrevista semiestructurada a los profesionales correspondientes, el siguiente paso es la recogida y análisis de información recogida. Las entrevistas semiestructurada son una técnica de recogida de información cualitativa en la que se requiere un minucioso proceso de escucha y transcripción de los contenidos.

Con respecto al proceso de transcripción, señalar que no fue grabada, fue escrita y la rapidez de escritura a la vez que contestaban en ocasiones disminuía y desembocaba en retrocesos lentos.

La transcripción de las entrevistas realizadas aparece en el apartado de "Anexos", al final del trabajo. Destacar que el anonimato de nombres de los menores y jóvenes internos es primordial así como el de los profesionales entrevistados.



6. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF)

6.1 Introducción

Actualmente la familia constituye el primer elemento educativo y socializador debido a la presencia de la misma en las diferentes etapas evolutivas de cualquier persona, y supone uno de los principales pilares del trabajo con jóvenes en situación de riesgo. De ahí la necesidad de crear un programa de intervención para jóvenes con medida judicial de internamiento donde la familia pueda, necesariamente, formar parte del proceso educativo del joven a su cargo.

Bien es cierto que hoy en día la evolución social de la familia nuclear tradicional ha dado paso a estructuras familiares muy diferentes con unas características específicas, y donde se ha de entender una intervención personalizada.

El eje fundamental de la intervención es el joven, debiendo favorecerse a su alrededor la creación de una red social normalizada donde los ámbitos objeto de trabajo sean el educativo-formativo, laboral, grupo de iguales, comunitario y, por supuesto, el familiar. El trabajo profesional, basado en la especialización, ha de establecer unas pautas, técnicas y objetivos específicos con el fin de lograr un proceso evolutivo acorde con las necesidades reales del menor, orientando dicho esfuerzo a la unificación de criterios y trabajo educativo hacia el adecuado desarrollo del mismo a corto, medio y largo plazo.

Ha de entenderse el trabajo conjunto de profesionales y tutores como un proceso de reparación y, a su vez, ha de dirigirse hacia la prevención secundaria y terciaria.

Todo trabajo con la familia conlleva la implicación voluntaria de la misma hacia un fin común, donde las pautas establecidas por el personal educador sean las que dirijan la intervención, siendo los profesionales los encargados de orientar y supervisar todo el proceso. Esto implica, también, un trabajo constante de motivación y refuerzo interviniendo para la consecución de unas pautas parentales responsables.

El presente programa pretende hacer partícipe a la familia o responsables de los jóvenes con medida judicial de internamiento en el trabajo socializador llevado a cabo por los distintos profesionales que conforman la intervención, quedando presente la voluntariedad e idoneidad de la participación siendo, en ocasiones, dificultada por aquellas relaciones familiares disruptivas, conflictivas y sin influencia positiva para el menor, donde será necesario un trabajo previo de los profesionales a fin de posibilitar, si así fuese, la adecuada implicación e intervención de dichas familias.



Este programa tiene un *doble carácter*. Por un lado, un carácter *preventivo*, que trata de sensibilizar sobre la existencia de un problema y concienciar de su extensión, demostrando que puede aparecer y estar en cualquier contexto familiar como consecuencia de la falta de habilidades sociales, parentales, etc., adecuadas para el cuidado y atención de los menores. Y por otro lado, tiene un carácter *educativo- social* orientado a los padres y menores al aprendizaje mutuo. La importancia de incluir un programa familiar dentro de este contexto es fundamental para favorecer la relación familia- institución- menor.

6.2 Principios de actuación

Los principios en los que se ha de basar nuestra intervención socioeducativa se clasifican en torno a un área fundamental: el área socio- familiar.

PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL AREA SOCIO-FAMILIAR:

- **Basada en las necesidades** del menor y la familia, ajustado a su realidad.
- **Basado en los valores** como el respeto, responsabilidad, libertad, igualdad como ejes de actuación.
- **Carácter socioeducativo**, fomento del desarrollo de competencias del menor y la familia y de la evolución individual.
- **Coordinación** entre la dirección y coordinación del centro y los educadores-tutores.
- **Flexibilidad** en cuanto a horarios y exigencias en las sesiones.
- **Satisfacción** entendida como aprendizaje grato y ajuste entre expectativas y realidad.

6.3 Finalidad

La finalidad de este trabajo es aumentar y mejorar la participación e implicación de las familias y/o tutores del menor en el proceso educativo y de reinserción social del menor mediante el desarrollo de actividades socioeducativas conjuntas, activas y satisfactorias para ambos que favorezcan el desarrollo personal, las habilidades sociales, las actitudes y los valores familiares.



6.4 Objetivos

Los objetivos que queremos conseguir con este programa varían en función de los destinatarios y el contexto en el que desarrollemos el proyecto. En este caso, el objetivo general es:

Aumentar y mejorar la participación de las familias y/o tutores del menor en el proceso educativo de reinserción social.

Los **objetivos específicos** son:

- Fomentar la implicación de la familia en el programa educativo del menor y/o en el programa de tratamiento motivando y responsabilizando a la misma en su desarrollo integral.
- Facilitar las técnicas educativas necesarias a las familias y/o tutores del menor para el correcto desarrollo del mismo.
- Utilizar el propio tiempo de las visitas de los familiares y/o tutores de un modo organizado y planificado.
- Realizar actividades socioeducativas variadas, gratificantes y enriquecedoras adecuándose a las necesidades de cada familia y menor.
- Mejorar la dinámica del grupo educador- institución- familia y menor mediante el trabajo grupal.
- Potenciar el manejo de recursos tanto personales como sociales.
- Aumentar el sentimiento de control y autonomía sobre la propia vida del menor y la familia mediante la participación efectiva de ambos.

Para que estos objetivos puedan llevarse a cabo y sean eficaces desarrollaremos una intervención basada en la *comunicación y el diálogo*, a través de un proceso de interacción que utilice actividades, en primer lugar, dirigidas a los familiares, con el objetivo de trabajar de manera individual todos aquellos aspectos que debilitan la relación con el menor. En segundo lugar, se trabajará de manera individual con los menores y jóvenes que reconozcan parte de su responsabilidad y, en tercer lugar, se trabajará con la familia y los menores, desarrollando y potenciando, a su vez, de forma activa una implicación por parte de ambos y desarrollando así, las habilidades propias de una parentalidad positiva.



6.5 Destinatarios

El Programa de Intervención Familiar (PIF) se dirige al grupo de menores y jóvenes de la Casa Juvenil de Sograndio. Está compuesto por 38 menores y jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 21 años.

Asimismo, este programa está dirigido a los familiares y/o tutores de dicho menor o joven. Estos familiares, principalmente, son padres, madres y abuelos/as. Estos destinatarios poseen características concretas que les hacen poder ser catalogadas de riesgo para el desarrollo de una situación normalizada. Para destacar la dificultad de disponibilidad de las familias y/o tutores del menor o joven se ha considerado que el Programa de Intervención Familiar (PIF) se desarrolle en horario de visitas, con el fin de aprovechar y facilitar la asistencia de las familias y/o tutores.

6.6 Metodología

La metodología utilizada en el proyecto es de carácter activa y participativa, basada en el trabajo individual y grupal, en el cual se trabajarán tres módulos que más adelante detallaremos.

La metodología del PIF se basa en el desarrollo de cada una de las sesiones correspondientes a cada módulo. Éstas permitirán que los participantes (familia y menores o jóvenes) reflexionen y trabajen sobre aspectos familiares básicos y descriptivos, desde como comunicarse, reforzar y mejorar la convivencia familiar, afrontar el conflicto pasando por otra sesiones que desarrollen distintas habilidades parentales – sociales, familiares, emocionales- a trabajar a través de grupos de reflexión, role-playing en las que se emplearán distintas técnicas y materiales para su aprendizaje y entrenamiento.

Además, esta metodología estará determinada por una evaluación específica, es decir, tanto educadores-tutores como participantes del PIF cumplimentarán cuestionarios iniciales, fichas de satisfacción, de seguimiento, etc., con el fin de obtener una información detallada de las sesiones.

Para el desarrollo de estas sesiones se ha consultado el *Manual de Intervención para Familias y Menores con conductas de Maltrato* elaborado por Josefa Sánchez Heras, María José Ridaura Costa y Cristina Arias Salvador publicado en este mismo año (2012).

A continuación presentamos una breve descripción de los bloques que hemos distinguido y los objetivos que persigue cada uno de estos bloques:



- **MÓDULO I: FAMILIA:** Se trabajarán objetivos orientados a que los familiares reconozcan su parte de responsabilidad y lo que ellos pueden aportar a la solución.
- **MÓDULO II: MENORES:** Se trabajarán los objetivos que se pretende conseguir con los menores individualmente, reconocer su parte de responsabilidad y resolver conflictos, entre otros.
- **MÓDULO III: FAMILIA Y MENORES:** Se trabajará de manera conjunta objetivos como: cómo realizar contratos de convivencia, reflexionar sobre el problema y habilidades de relación.

Ello nos permitirá la adquisición y mejora, tanto de manera individual como grupal, de capacidades, habilidades y valores familiares, así como el aprendizaje de padres e hijos sobre la responsabilidad y aspectos más importantes de la propia vivencia familiar como son asumir tareas del hogar, resolver conflictos, aprender a reforzar positivamente, etcétera.

6.6.1 Presentación e inicio del programa

En primer lugar, se informará a la dirección del centro y se le solicitará autorización y apoyo en el desarrollo del proyecto para, posteriormente, presentarla en el equipo socioeducativo y al grupo de familias y menores.

Las presentaciones al equipo socioeducativo se llevarán a cabo en las reuniones que los educadores celebran por pisos diariamente (16:00- 17:00), lo que permitirá la transmisión de información y coordinación pertinente. Esta presentación consistirá en la descripción del Programa de Intervención Familiar con el fin de que cada educador, en función del tipo de familia y menor que tutoriza, se haga cargo de las sesiones correspondiente.

Para ello, es necesario que el educador-tutor se ponga en contacto con las familias explicándole igualmente el PIF para que, posteriormente, y concedido el permiso por parte de las familias y jóvenes, empiece el proceso de puesta en marcha del programa.

6.6.2 Desarrollo del programa

La implementación y desarrollo del programa ha de partir de la previa reflexión de los educadores-tutores junto con la familia y menores correspondientes, y una vez hecho el análisis de necesidades y la propuesta de actividades más convenientes según el tipo de familia y menores.

Se iniciará dialogando y reflexionando, tanto en el Módulo I como en el Módulo II, sobre la importancia de que hayan decidido sumarse al Programa de Intervención Familiar. A continuación cumplimentarán el Cuestionario para Grupo de menores



(Véase anexo 3) y el Cuestionario de Grupo de Familia (Véase anexo 4) donde, por separado, reflejarán su opinión sobre estos temas.

Con esta reflexión como base se pasará a la introducción de cada sesión correspondiente, ya sea la dirigida a los familiares, a los menores o la conjunta. Dependiendo de la importancia de la temática a tratar, en el Módulo III: Familia y menores, se utilizará, en aquellos casos que se crea conveniente, la técnica lluvia de ideas, en la que se establecerá una opinión conjunta sobre ciertos temas concretos así como las posibles actividades que deseen los destinatarios que se lleven a cabo en ciertas sesiones más improvisadas.

El siguiente paso será llevar a cabo las distintas tareas para el desarrollo completo de la sesión. Siempre será de manera pausada, reflexiva, para que en ningún momento los destinatarios se sientan agobiados y presionados. Si por razones de bloqueo o agobio es necesario no comenzar la tarea o detenerla, se pasa a comentar, reflexionar sobre el tema concreto.

Estas sesiones se desarrollarán una vez a la semana y durarán aproximadamente 60 minutos. Hemos de tener en cuenta que los destinatarios, en concreto los familiares, en muchos casos, tienen dificultad de disponibilidad de tiempo y dinero, con lo cual el programa está previsto llevarlo a cabo en el horario de las visitas. A su vez, es conveniente tener en cuenta que la vida en el centro continua, lo que obliga a programar la organización y la realización de las sesiones.

Al tiempo que vamos desarrollando y realizando las sesiones iremos valorándolas, para ello utilizaremos al final de cada sesión, siempre que el educador-tutor lo estime conveniente, una Ficha de Satisfacción (Véase anexo 5) dónde se recoge los siguientes aspectos:

- ¿Qué hemos hecho?
- ¿Para qué?
- ¿Cómo podemos mejorarlo?
- Observaciones

Se trata de que los destinatarios reflexionen ya sea en el centro o en su domicilio (si hubiese limitaciones temporales) sobre lo trabajado en la sesión, y valoren positiva o negativamente las sesiones. Esta ficha pondrá de manifiesto todos aquellos aspectos a mejorar o modificar para un resultado más óptimo en las sesiones y en el desarrollo de éstas.



6.6.3 Sesiones

Las sesiones de trabajo estarán divididas por módulos y se trabajaran distintos objetivos. Como hemos mencionado anteriormente, se ha consultado el *Manual de Intervención para Familias y Menores con conductas de Maltrato* elaborado por Josefa Sánchez Heras, María José Ridaura Costa y Cristina Arias Salvador publicado en este mismo año (2012).

6.6.3.1 Módulo I: Familia

Se trabajarán objetivos orientados a que los familiares reconozcan su parte de responsabilidad y lo que ellos pueden aportar a la solución.

Las sesiones (Véase anexo 6) se realizan con los familiares, es decir, con las personas más cercanas al menor o joven. Es importante motivar a ambos progenitores, en el caso que sea posible y estime oportuno, ya que ambos son responsables del menor o joven y de la situación problemática que tengan, y sobre todo, que de ambos depende el proceso de cambio de su hijo/a, y por consiguiente de la dinámica familiar.

En aquellos casos en los que los padres estén separados, se interviene sistemáticamente con el progenitor encargado de la educación de el/la chico/a, aunque recomendamos que a la hora de evaluar, en la medida de lo posible, se obtenga información del otro progenitor. A partir de este momento, si se valora pertinente, se interviene con los dos, bien en sesiones conjuntas o bien en sesiones individuales.

Asimismo, también se tendrá en cuenta a otras personas significativas en la dinámica familiar y en el mantenimiento del problema (abuelos/as, parejas sentimentales de los padres, tíos/as).

Si durante la evaluación detectamos, en alguno de los familiares, problemas individuales secundarios al problema principal (por ejemplo, consumo de sustancias tóxico-dependientes; Trastornos de Ansiedad; Depresión Cínica; Problemas de Pareja; Trastornos de Personalidad; etc.), no los trabajamos, pero se intentará derivar a otros recursos (Psicólogos o Psiquiatras, etc.).

En la mayoría de las sesiones se hacen tareas para la próxima sesión. Es importante motivar para que las hagan o las traigan hechas, ya que dan mucha información de si han cumplido los objetivos o si hay que seguir trabajándolos. En muchos casos, hay familias que delegan las tareas a una sola persona, pero hay que insistir en que han de realizarlas conjuntamente, en aquellos casos que sea posible, ya que son parte activa en la intervención y se necesita feedback de los familiares.



Del mismo modo, se encuentran padres resentidos, con sentimientos de culpa, con desconfianza, con miedo, con desaffos, con pensamientos muy rígidos, etc. Por ello, es importante que el educador-tutor tenga habilidades sociales, autocontrol emocional y principios éticos claros, ya que, tanto en el inicio del programa como en la evaluación se presentarán situaciones difíciles que tendrá que manejar el educador-tutor.

El número de sesiones es flexible. Es posible que haya contenidos que según la problemática a tratar haya que incidir en ellos una y otra vez, a lo largo de las sesiones. Por ejemplo, a la hora de trabajar los pensamientos irracionales con unos padres se necesitará una sesión y con otros se necesitará alguna más. Así, en este Bloque I, se exponen los contenidos pero sin proponer un número de sesiones concretas, ya que esto estará condicionado, tanto por las características de los familiares como del propio criterio del educador-tutor.

Las **sesiones** que llevaremos a cabo en este Módulo I dirigido a los familiares (Véase anexo 6) son las siguientes:

- Sesión 1: Refuerzo positivo de las actitudes
- Sesión 2: Fines de semana
- Sesión 3: Contenidos de padres
- Sesión 4: Pensamientos irracionales.

6.6.3.2 Módulo II: Menores

Se trabajarán los objetivos que se pretende conseguir con los menores individualmente, reconocer su parte de responsabilidad y resolver conflictos, entre otros.

En este módulo de intervención las sesiones son teórico-prácticas. (Véase anexo 7). En la mayoría de sesiones se le mandan tareas al interno/a para la próxima sesión si el educador-tutor lo estima oportuno. Caso contrario, se harían durante la sesión. Es importante reforzar que las hagan o traigan hechas, ya que como hemos mencionado da mucha información acerca de si se han cumplido los objetivos, o si hay que continuar trabajándolos.

Muchos de los menores o jóvenes que acuden a estos programas, al igual que en las familias, se muestran resentidos, emocionalmente distanciados de sus padres, y en ocasiones con bloqueos y negativas ante la intervención. Por esto, es importante que el educador-tutor tenga habilidades técnicas, de autocontrol emocional, ético y social, ya que, tanto la evaluación como la intervención, están llenas de situaciones difíciles que hay que saber manejar.



El número de sesiones es aproximado, siempre que el educador-tutor lo considere oportuno, se podrán añadir o quitar en función del caso, de las características del menor o joven, del ritmo de las sesiones, del grado de comprensión...

Las **sesiones** que llevaremos a cabo en este Módulo II dirigido a los menores serán:

- Sesión 1: Responsabilidad en el problema familiar.
- Sesión 2: Resolución de problemas.
- Sesión 3: Normas de convivencia familiar
- Sesión 4: Fines de semana
- Sesión 5: Pensamientos irracionales

6.6.3.3 Módulo III: Familia y Menores

Se trabajará de manera conjunta objetivos como: realizar contratos de convivencia, hablar sobre el problema y habilidades de relación.

Los objetivos de este módulo se trabajan durante varias sesiones (Véase anexo 8), dependiendo de la información obtenida en los Cuestionarios Iniciales y de la evolución del caso. Se desarrollarán cada dos semanas y durarán aproximadamente una hora.

En estas sesiones participan tanto los padres/madres, tíos/as, abuelos/as, es decir, el familiar más allegado al menor o joven. Se trata de sesiones conjuntas en las que se ponen en práctica cuestiones que, en su mayoría, han sido explicadas en las sesiones individuales, tanto en el bloque de familias como en el bloque de menores. Estos destinatarios, en su mayoría, poseen un ritmo de aprendizaje así como unos problemas concretos, por lo que, en el caso de aquel menor o joven que no muestre una actitud de acuerdo y aceptación de normas, su educador-tutor correspondiente establecerá la medida oportuna, como por ejemplo, su salida de fin de semana puede ser interrumpida.

Asimismo, como hemos comentado con anterioridad, es objeto de estas sesiones poner en práctica habilidades de escucha y comunicación, dando un papel importante a la expresión de los aspectos positivos. Las relaciones familiares están muy deterioradas. En general, a ambas partes les cuesta escucharse. Los padres no refuerzan a sus hijos/as. Se ha creado una espiral, donde, o no las vean, piensan que “es lo normal” o “es su obligación” y no las refuerzan. En general, no tienen el hábito de reforzar positivamente les cuesta mucho hacerlo. Por ello, durante las sesiones pondremos en práctica dicha habilidad.

Las técnicas que se utilizan durante estas sesiones son los role-playing, técnicas de negociación, contratos conductuales, etc.



En estas sesiones conjuntas se observa todas las dificultades con las que se encuentran, tanto los padres como los hijos/as, a la hora de poner en práctica todo lo aprendido en las sesiones individuales. El educador-tutor dará feedback, reforzando todo aquello que hacen bien e informándoles de todas aquellas cosas que tienen que mejorar.

Las **sesiones** que llevaremos a cabo en este Módulo III serán:

- Sesión 1: Salidas fin de semana al domicilio familiar
- Sesión 2: Comunicación. Hacer y rechazar peticiones.
- Sesión 3: Críticas honestas
- Sesión 4: Afrontando el conflicto

6.7 Temporalización

El Programa de Intervención Familiar (PIF) pretende tener un carácter continuo, es decir, pretende establecerse de modo sistemático partiendo de las necesidades del colectivo de familia y/o tutores y menor y dé facilidad para llevarlo a cabo en cualquier momento que sea necesario.

Se llevará a cabo durante el primer y segundo cuatrimestre, es decir, de septiembre a junio del 2013. Se establecerá un día concreto a la semana, en horarios de visita. Durante dicho año cada educador empezará el Programa de Intervención Familiar a medida que el menor o joven correspondiente se incorpore al centro, ya que el programa se imparte de manera individual y no grupal, siempre que las condiciones familiares lo permitan y concuerde con la dinámica del centro.

De este modo, se comenzará siempre con el permiso de las familias para, posteriormente, pasar al análisis de necesidades de cada familia y/o tutor, así como del menor o joven ayudándonos también de los informes remitidos por el Equipo Técnico. Con ello, cada educador-tutor establecerá las pautas a seguir y el momento preciso para aplicar el PIF. Las sesiones se ajustarán a las necesidades de cada familia y menor. A medida que el tiempo pase se valorarán las sesiones llevadas a cabo.

En el cuadro siguiente presentamos la temporalización del proceso metodológico del PIF que se llevará a cabo con los internos/as durante el periodo correspondiente del curso escolar (septiembre a junio).




















TEMPORALIZACIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO										
Meses / Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Presentación del Programa al Equipo Socioeducativo:										
Análisis de necesidades* DURACIÓN VARIABLE										
Planificación:										
Puesta en marcha:										
Evaluación:	EV. INICIAL				EV. PROCESO				EV. FINAL	
										

Tabla del proceso metodológico del PIF llevado a cabo desde septiembre a junio.

Hay que destacar que el cuadro anterior es meramente orientativo, no corresponde a la temporalización general del Programa de Intervención Familiar, sino que se trata de un ejemplo de ejecución del programa ya que los internos/as tienen diversos periodos de ejecución de medida y no están siempre durante todo el curso escolar. El Programa no tiene por qué durar obligatoriamente 10 meses, sino que se puede dar casos en que un menor o joven no necesite abarcar todo un año debido tanto a las características propias de su medida de internamiento o dependiendo de su tipología familiar o problema. Cada educador tendrá en cuenta las características del menor y su familia, y juzgará la conveniencia del momento de aplicación del PIF así como su finalización.

El proceso metodológico se dividirá en:

-  **Presentación del Programa al Equipo Socioeducativo:** Los educadores-tutores presentarán al equipo socioeducativo, a la familia y/o tutores y a los menores- jóvenes el Programa de Intervención Familiar (PIF).
-  **Análisis de necesidades:** Tras la presentación del proyecto se dedicarán las semanas necesarias al análisis de necesidades por parte de los educadores-tutores mediante la observación y el estudio individual de cada menor en lo que respecta a su situación familiar.



- ✚ **Planificación:** Una vez hecho el estudio y análisis de necesidades, se requiere que los educadores-tutores se pongan en contacto con las familias y/o tutores para cerciorarse de la disponibilidad de las familias e informar del PIF. Cuestiones que también se llevan a cabo con los menores. Posteriormente, y con el consentimiento y apoyo de las familias, se establecen los horarios y sesiones concretas para cada una de las familias participantes.
- ✚ **Puesta en marcha:** Poner en práctica lo planificado y realizar las sesiones concretas.
- ✚ **Evaluación:** Se realizará durante todo el proyecto, tras las distintas jornadas de planificación y ejecución de actividades. Una vez transcurrido los meses de inicio se valorará globalmente lo realizado.

Una vez llevado a cabo el proceso metodológico con sus fases correspondientes (presentación y análisis de necesidades) se pasará a concretar de manera precisa e individual el horario de las sesiones correspondientes del Programa de Intervención Familiar de cada menor o joven participante en el mismo (planificación, ejecución y evaluación).

En el cuadro siguiente, se plasmará un ejemplo de la temporalización llevada a cabo en noviembre. Dependiendo del módulo al que pertenezca cada menor o joven tendrá un horario de visitas diferente, bien martes, miércoles o sábados.

Los módulos se llevarán a cabo de forma alterna, es decir, cada dos semanas y la duración de la sesión será de 60 minutos aproximadamente.

TEMPORALIZACIÓN PIF (NOVIEMBRE)				
Semanas/ Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
1			Módulo I: Familia	
2			Módulo II: Menores	
3			Módulo III: Familia y Menor	
4			Módulo I: Familia	
5			Módulo II: Menores	

Tabla del horario de un menor o joven perteneciente al 2º piso.



El horario de visita de familiares es de 18:00 a 20:00 horas, por ello cada educador se repartirá los 60 minutos correspondientes que dura la sesión en la franja horaria que estime oportuno, ya que tiene que tener en cuenta sus funciones así como la dinámica del centro en lo que respecta a los demás menores en horario de visitas.

De igual modo, dependiendo del módulo o piso que pertenezca el menor (1º piso, 2º piso, 3º piso o módulo terapéutico), tendrá las visitas en martes, miércoles, jueves o sábados y domingos como ocurre en el módulo terapéutico. A título de ejemplo, esta tabla se muestra el horario que tendría un menor o joven perteneciente al 2º piso.

6.8 Responsables y funciones

Los responsables del Programa de Intervención Familiar (PIF) son:

- ✚ **Educador-tutor del menor:** Los educadores se integran en el equipo socioeducativo y trabajan coordinadamente con el mismo. También se encargan de la guarda y desarrollo integral del menor. En relación al Programa de Intervención Familiar (PIF) serán los encargados de ponerlo en marcha, siempre coordinándose con el equipo socioeducativo, y son los responsables de motivar, guiar y apoyar a las familias y/o tutores y al menor para la puesta en práctica del PIF. Además, serán los encargados de aportar los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones. Asimismo, se encargarán de la evaluación de todo el proceso y del informe final.
- ✚ **Familias y/o tutores y menor:** son los protagonistas del PIF, y serán los encargados de guiar, en la medida de lo posible, el proceso así como de su ejecución y evaluación.

6.9 Recursos

Para el adecuado desarrollo del Programa de Intervención Familiar (PIF) es necesario contar con una serie de recursos, tanto humanos como materiales y financieros, que permitan lograr los objetivos propuestos:

- ❖ **Recursos humanos:** Se contará con los profesionales necesarios para llevar a cabo dicho programa, fundamentalmente educadores-tutores de cada menor.
- ❖ **Espacio físico y materiales:** Como espacio de interacción y aprendizaje se hará uso de las instalaciones existente en el centro. Se requerirá la sala de



visitas, sala de tutorías, proyector, así como material de escritorio: folios, cartulinas, rotuladores y bolígrafos.

- ❖ **Financieros:** La financiación dependerá de la partida presupuestaria que disponga el centro, teniendo en cuenta, por otra parte, que el PIF no precisa de espacios y recursos materiales adicionales.

6.10 Condicionantes

Los condicionantes que debemos tener en cuenta a la hora de poner en marcha el Programa de Intervención Familiar son de carácter interno, provienen del propio centro y de los menores y jóvenes que componen el grupo, y carácter externo. Ambos condicionantes hacen necesaria una planificación y puesta en marcha flexible.

Condicionantes internos

- Características de los menores, procedentes, en su mayoría, de ambientes desestructurados, con problemas de comportamiento y déficits en habilidades sociales.
- Dinámica del funcionamiento del propio centro, dónde se realizan una serie de actividades rutinarias que organizan la vida en el mismo, recogida y aseo de las pertenencias personales, colaboración en tareas comunes, estudio y tareas escolares, participación en las distintas actividades, etc.
- Salidas de los menores y jóvenes al domicilio familiar, cursos laborales, trabajos a tiempo parcial, etc.
- Disponibilidad de tiempo de los educadores-tutores.

Condicionantes externos

- Gran número de familias multiproblemáticas, muy resistentes a cualquier tipo de intervención socioeducativa.
- Escasa disponibilidad de tiempo de las familias.
- Gran número de familias con problemas económicos para desplazarse hasta el centro.



6.11 Evaluación

Entendemos la evaluación como un proceso dinámico y continuo, enfocado hacia la mejora de conductas y rendimientos mediante el que comprobamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

De este modo, la evaluación se hará a lo largo de todo el proceso de puesta en marcha del Programa de Intervención Familiar. Se realizará siempre desde tres vertientes: educadores-tutores, familia y menores o jóvenes.

6.11.1 Evaluación Inicial

Desde este programa se partirá de una evaluación inicial, a realizar por la familia y menores o jóvenes que vayan a ser partícipes del PIF.

Los **menores o jóvenes** cumplimentarán el Cuestionario Inicial para Grupo de Menores (Véase anexo 3) con el fin de que muestren de una manera más íntima todos aquellos problemas, necesidades e inquietudes familiares que puedan tener y pretendan solucionar.

Las **familias** cumplimentarán igualmente un Cuestionario Inicial para Grupo de Familias, como se ha mencionado anteriormente (véase anexo 4), que servirá para determinar el punto de partida como base para reflexionar sobre cuáles son los problemas familiares fundamentales así como necesidades familiares más próximas a su entorno.

Por otro lado, se tomarán como referencia la información obtenida en los documentos remitidos por el Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores, que aportan, la información familiar.

Esta reflexión inicial de base servirá para situar a los educadores-tutores en el punto de partida así como para establecer las necesidades familiares más relevantes que respondan al objeto del presente Programa de Intervención Familiar. Posteriormente, los educadores-tutores establecerán según sus criterios las sesiones específicas para cada uno de los participantes.

6.11.2 Evaluación del proceso

Durante el desarrollo del programa se realizará la evaluación del proceso, tanto de las sesiones, de la planificación de actividades como de las distintas actividades que se vayan realizando. Las técnicas a utilizar serán, como se ha mencionado anteriormente, la Ficha de Satisfacción de la sesión (Véase anexo 5), donde reflejarán su nivel de satisfacción respondiendo a las preguntas de: Qué hemos hecho, para qué y cómo podemos mejorarlo.



A su vez los educadores-tutores que ejecuten el Programa de Intervención Familiar cumplimentarán una Ficha de Seguimiento Diaria (Véase anexo 9) dónde explicarán el funcionamiento de la sesión, participación, trabajo realizado así como asimilación de contenidos tanto del interno/a como de la familia. Estos indicadores serán valorados de 0 a 5, siendo 0 puntuación baja hasta 5 la puntuación más alta, que quedará reflejado en el Diario de Sesiones (Véase anexo 10).

Del mismo modo, los educadores-tutores utilizarán en todo momento la observación- participante, así como entrevistas más personalizadas cuando crea conveniente.

6.11.3 Evaluación Final

Por último, cuando el educador-tutor estime oportuno y observe una evolución favorable en las familias y menores, pondrá fin al Programa de Intervención Familiar. La evaluación final consistirá en una Entrevista de Satisfacción personalizada al Grupo de menores y jóvenes y al Grupo de Familia (Véase anexo 11) así como la observación y análisis de todas las fichas cumplimentadas a lo largo del programa. Esto permitirá extraer conclusiones, hacer juicios de valor y elaborar las recomendaciones correspondientes para las acciones futuras, y extraer aspectos para recoger en el informe final del educador- tutor.

El educador- tutor completará un Diario de Sesiones que será remitido al director y coordinadores del centro.



7. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Esta “propuesta piloto”, el Programa de Intervención Familiar, ha permitido el diseño de un programa y un modo de trabajar que fomenta y motiva la participación activa y conjunta de los menores y las familias. Se trata de propiciar la interacción de ambos participantes, con el fin de mejorar y reforzar las relaciones y capacidades familiares, para hacer frente de manera adecuada a las diferentes fases del desarrollo social y personal del menor.

Este trabajo ha permitido a la institución información específica acerca del tipo de relación que existe entre los menores y sus familias, mediante entrevistas iniciales cumplimentadas por los profesionales seleccionados (educadores-tutores y psicólogo), que permitieron el análisis de necesidades sobre el ámbito familiar de los menores.

Es necesario comentar que el Programa que aquí hemos presentado, no está diseñado para dar respuesta a una problemática concreta. Este Programa se contextualiza a unas condiciones específicas, al tratarse de un centro de reforma. Por tanto, aunque el programa se pueda aplicar en otros ámbitos (servicio específico de atención familiar, clínica privada, gabinetes psicopedagógicos, libertad vigilada,...) se entiende que es fundamental adaptarlo a la idiosincrasia de cada recurso específico.

Creemos muy positivo y factible mantener las cinco fases de intervención del programa (presentación, análisis de necesidades, planificación, ejecución y evaluación), ya que son el punto de partida de una intervención que, a priori, es imprevisible y compleja por las características de los participantes.

En cuanto a los módulos de intervención, valoramos que sería necesario realizar cambios en función de factores como la disponibilidad, el grado de motivación para trabajar, tanto de los padres como de los menores y jóvenes, su conciencia sobre los problemas, el estado emocional, el nivel de comprensión, etc. En ocasiones, será difícil trabajar con este colectivo, ya que ante todo es voluntario. No obstante, no es una razón para no seguir realizando trabajos con las familias y menores.

En este sentido y bajo nuestro criterio, trabajar con ambas partes es un factor tan enriquecedor como complejo, pero si por las características o problemáticas concretas no fuese posible, es mejor trabajar sólo con la familia, o sólo con los menores, que no trabajar con ninguno de éstos.

Por último, señalar que cobra una gran importancia el papel del ámbito escolar, desde donde es posible trabajar desde diferentes áreas como la autoestima, el respeto, los valores, la empatía, etc. Asimismo, desde este ámbito se pueden detectar problemáticas concretas que pueden predecir conductas delictivas. A su



vez, formar a los profesionales, no sólo de servicios sociales o del ámbito judicial, sino también las personas que trabajan en educación pueden garantizar una detección precoz, facilitando el trabajo en red y ahorraría muchos problemas a estas familias y menores.

Las **propuestas de mejora** se dirigen a los distintos niveles o ámbitos que abarca el Programa de Intervención Familiar como son: el centro, los educadores-tutores, el psicólogo, el grupo de menores, las familias y/o tutores del menor, y programas socioeducativos.

✚ **El centro (Casa Juvenil de Sograndio)** supone un espacio que, en realidad, conforman personas, grupos diferenciados que en sus dinámicas de relación establecen un modo de vivir. Por ello, el centro debe alcanzar el consenso para la eficacia de las intervenciones socioeducativas, y por tanto del desarrollo integral de los menores así como de su familia, principales agentes en el desarrollo del menor.

Además, se hace necesaria la comunicación con otros centros, asociaciones, grupos e instituciones que se ocupen de las mismas cuestiones y trabajen con el mismo colectivo, es decir, una *aproximación del centro a la comunidad*, ayudado con una necesaria comunicación que permita el trabajo en red así como cambios de experiencia y recursos que mejoren en la calidad de la intervención familiar.

✚ Los **educadores-tutores** tienen como función determinar la intervención educativo-social del menor o joven. Creemos que cualquier intervención que sea llevada a cabo por éstos necesita de la participación y unión con el resto de profesionales así como de las familias y/o tutores igualmente responsables de los menores.

Los educadores-tutores deben conocer al educando, con sus características personales, sociales y familiares, su estilo de aprendizaje y su conocimiento previo a la intervención.

Es importante que la información que presente cualquier educador-tutor esté estructurada con cierta coherencia interna, de ahí la importancia de que conozca los contenidos que va a impartir para poder estructurarlos, secuenciarlos y estén adecuados al menor o joven.

✚ **Internos/as:** es importante que los menores aprendan a tomar sus propias decisiones, asumiendo errores y aciertos, interviniendo el educador en aquellos momentos en los que puedan estar bloqueados. Se necesita que tengan una actitud favorable a cualquier iniciativa familiar, social, laboral, etc., así como una motivación y predisposición para aprender lo que no normalmente no tienen. Y aquí es donde vuelve a adquirir especial



importancia el papel del educador-tutor como motivador del aprendizaje y desarrollo del menor en cualquier aspecto de su vida.

- ✚ **Familia y/o tutores:** Al igual que se defiende que la adquisición de competencias sociales, laborales, etc., no son experiencias aisladas y deben comprometer a todos los profesionales, es obvio que las familias deben estar implicadas, siempre que sea posible, en el proceso de aprendizaje y cambio.

Bien es cierto que existen, en la mayoría de los casos, grandes dificultades de las familias de los internos/as para trabajar de forma coordinada con los profesionales del centro, es por ello, la iniciativa y objetivos que pretende esta propuesta “piloto”, paliar gracias a todo el conjunto de profesionales y medios estas carencias y dificultades.

Hoy en día existen pocas experiencias de programas que sean capaces de combinar la intervención con jóvenes y el apoyo familiar, por tanto se hace necesario una serie de servicios dirigidos a las familias, donde los programas de parentalidad positiva ocupen un lugar prioritario.

- ✚ **Programas socioeducativos:** La participación de los menores en los programas socioeducativos debe continuar fomentándose pero con mayor fuerza, mediante vertientes como el presente programa de intervención para familias así como cauces que lo faciliten, (tutorías, reuniones de grupo, asambleas) y la instauren en la práctica diaria. Además, estos programas deben ofrecerles no sólo la oportunidad de enseñarles competencias laborales, sociales, etc., sino también a que puedan expresar sus emociones, sus vivencias, sus ideas, sus valores, etc.

Pensamos que estos programas deben estar adaptados a las necesidades de los grupos de convivencia o módulos donde se desarrolla la actividad educativa y a su vez ofrecerles a los internos/as, según las necesidades detectadas, una intervención lo más diferenciada y personalizada posible.

Además de estas propuestas de mejora sugerimos, de cara al futuro, una implicación más intensa por parte del Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores y de los Servicios Sociales, prestando su ayuda y conocimientos sobre este ámbito familiar de manera continuada, es decir, tanto el período en el que el menor reside en el centro como fuera de éste.

Por último, no podemos olvidar que el objetivo principal de todo este entramado, es *garantizar el interés superior del menor*, por ello, es necesario que sean acompañados en su proceso de reinserción social, ofreciéndoles un proyecto gratificante, con aprendizajes que tengan sentido y utilidad para ellos, respondiendo a sus intereses y vivencias tanto profesionales como personales.



8. BIBLIOGRAFÍA

- AKERS, R.L. y SELLERS, C. S. (2004). *Criminological Theories* (4a.ed.). California Roxbury y Publishing Company.
- ARCUS, M.E., SCHVANEVELDT, J.D., & MOSS, J.J. (1993). *Family life education: Current status and new directions*. In M.E. Arcus, J.D. Schvaneveldt, & J.J. Moss (Eds.), *Handbook of family life education* (Vol. 2, 199-213). Newbury Park, CA: Sage.
- BANDURA, A. (1973). *Aggression: a social learning analysis*. Englewood Cliffs, - Nueva Jersey. Prentice-Hall.
- DUCH, L. (1998). *La educación y la crisis de la modernidad*. Barcelona, Paidós.
- CLAESSENS, D. (1962). *Familie und Wertsystem*. Berlin: Herft
- DUCH, L. (1998). *La educación y la crisis de l modernidad*. Barcelona, Paidós.
- GARCIA PELLICER, M^a. A.: GODOY, S.: HERNÁNDEZ, M. y HERRERO, M. (1986). Apuntes para la elaboración de un proyecto de intervención en familias. *Revista de Pedagogía*, nº 2, 147 -158.
- GARRIDO GENOVÉS, V., Y LÓPEZ LATORRE, J. (1995). *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*. Valencia. Tirant lo Blanch
- GARRIDO GENOVÉS, V., Y LÓPEZ LATORRE, J. (2005). *Manual de Intervención educativa en readaptación social*. Vol. 2. Valencia. Tirant lo Blanch
- GARCÍA PELLICER, M^a. A.: GODOY, S.: HERNÁNDEZ, M. y HERRERO, M. (1986). Apuntes para la elaboración de un proyecto de intervención en familias. *Revista de Pedagogía Social*, nº 2, 147- 158.
- IGLESIAS DE USSEL, J. (1998). *La familia y el cambio político en España*, Madrid. Tecnos.
- JUSTICIA, F .; BENÍTEZ, J.; PICHARDO, M^a; FERNÁNDEZ, E.: GARCÍA, T. y FERNÁNDEZ, M^a. (2006). "Aproximación a un nuevo modelo explicativo del



comportamiento antisocial". *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*.
Nº 9. Vol. 4 (2), 131-150.

LEY 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL
DE LOS MENORES

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R.A. (1996). *Familia y Educación*. Oviedo, Servicio de
Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R.A. (2008). *Educación para la Convivencia desde el ámbito
Familiar*. Zaragoza Congreso, Educación, Ciudadanía y Convivencia.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R.A. (2009). *Programa-Guía para el desarrollo de
Competencias Emocionales, Educativas y Parentales*. Madrid. Secretaría General
Técnica. Ministerio de Sanidad y Política Social. Secretaría General de Política
Social y Consumo.

ORTEGA, P. (2007). La familia como espacio educativo, *Carthaginensia*, XXIII, (julio-
diciembre). Revista para la Formación de Comunidades, nº 83, 309-329.

ORTEGA, P.; MÍNGUEZ, R. Y HERNÁNDEZ PRADOS, M^a. A. (2009). Las difíciles
relaciones entre familia y escuela en España. *Revista Española de Pedagogía*.

PANCHÓN IGLESIAS, C. (1995). *Intervención con familias en situación de alto riesgo
social*. CL&E, 27, 61-74.

PANCHÓN IGLESIAS, C. (1998). *Manual de pedagogía de la inadaptación social*.
Barcelona, Dulac.

PINTADO REY, V.R (2012). *Intervención educativa en un centro de responsabilidad
penal de menores*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Oviedo.

PROYECTO DE CENTRO DE LA CASA JUVENIL DE SOGRANDIO (2007). Consejería
de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores. Principado de Asturias.

PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE LA CASA JUVENIL DE SOGRANDIO (2007).
Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores. Principado de
Asturias.



SÁNCHEZ HERAS, J.; RIDAURA COSTA, M^a J. y ARIAS SALVADOR, C. (2012). *Manual de Intervención para Familias y Menores con conductas de Maltrato*. Valencia. Tirant lo Blanch.

SUTHERLAND, E.H. (1947). "A Theory of crime: differential association". En R.D. Crutchfield, G.S. Bridges y J. G. Weis (Eds.), *Crime: readings*. (Vol.1): *Crime and society*. Thousand Oaks (EEUU): Pine Forge Press.

VAZQUÉZ, M^a. J.; FARIÑA, F. Y SEIJO, D. (2003). "Teorías explicativas del comportamiento agresivo y antisocial desde una perspectiva neuro-Fisio-Biológica- y-Teorías explicativas de la conducta agresiva y antisocial. El enfoque psicológico-". En Fariña, F. y Arce, R. *Avances en torno al comportamiento antisocial, evaluación y tratamiento*. Materiales de trabajo N^o 92- Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia). 1-64.

Páginas Webs consultadas:

- Los Servicios Sociales en Asturias. Materiales para la Intervención Profesional:
<http://asturias.fspugt.info/ServiciosSociales/contenidos.htm>
- Observatorio de la Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias:
<http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/>
- Asociación Centro Trama
<http://www.trama.org/>



9. ANEXOS

ANEXO 1: ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA EDUCADORES-TUTORES

- **Menor**

1. ¿Cuántos menores tienes a tu cargo como educador-tutor?
2. ¿Cómo es tu relación con el menor?
3. ¿Qué clase de relación mantiene el menor con su familia y/o tutores?
4. ¿Cuáles son los familiares y/o tutores más próximos al menor y mantienen más relación con él?
5. ¿Desea el menor que su familia y/o tutores participe más en su vida del Centro? ¿Por qué?

- **Familia**

6. ¿De qué tipo de familia procede el menor?
7. ¿Mantienen una adecuada relación familiar?
8. ¿Acuden regularmente a las visitas? ¿Llaman con frecuencia?
9. ¿Qué función tienen en el proceso educativo de reinserción social del menor? ¿Muestran su disposición a participar?

- **Participación de la familia y/o tutores**

10. Cuando el menor habla por teléfono o tiene una visita de familia y/o tutores, ¿se registra? ¿se recoge la reacción del menor ante esa llamada o visita?
11. Además de llamadas y visitas de la familia y/o tutores del menor, ¿existe una forma alterna de hacerla participe en el proceso educativo de reinserción social?
12. ¿Crees que las llamadas y visitas pueden ayudar al menor en su proceso educativo de reinserción social, o por el contrario, deberían existir otras formas de trabajar con la familia y/o tutores?



- **Profesionales**

13. ¿Con qué frecuencia mantienes comunicación con la familia y/o tutor del menor?
14. ¿Cómo se fomenta desde la figura del educador la implicación de la familia y/o tutores del menor en el proceso educativo de reinserción social?
15. En caso de ofrecer a la familia y/o tutores del menor pautas educativas, sociales, parentales, ¿Cuáles son?
16. ¿Crees como educador, que se trabaja desde el Centro adecuadamente con la familia y/o tutores del menor?
17. ¿Crees que haría falta una figura (ej.: trabajador social) para trabajar la mediación entre ambos, es decir, familia y/o tutores y el menor?
18. Otras cuestiones



ANEXO 2: ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PSICÓLOGO

- **Menor**

1. ¿Cómo es tu relación con el menor y con las familias y/o tutores del menor?
2. ¿Qué clase de relación mantienen los menores con su familias y/o tutores?
3. ¿Cuáles son los familiares y/o tutores más próximos del menor con los que intervienes?
4. ¿Desea el menor que su familia y/o tutores asistan al psicólogo del Centro?
¿Por qué?

- **Familia**

5. ¿Con cuántas familias y/o tutores intervienes?
6. ¿Qué tipo de familia y/o tutores son?
7. ¿Cuáles son los problemas que presentan estas familias y/o tutores del menor?
8. ¿Con qué frecuencia acuden las familias y/o tutores?
9. ¿Qué función cumplen en el proceso educativo de reinserción social las familias y/o tutores del menor?

- **Intervención**

10. ¿Llevas a cabo Programas de Intervención Familiar específicos para cada una de las familias y/o tutores? ¿Cuáles? ¿Qué duración tienen?
11. ¿Intervienes de manera conjunta con la familia y/o tutores y el menor?
12. En el caso de que establezcas con la familia y/o tutores pautas sociales, parentales, etc., ¿Cuáles son?

- **Profesionales**

13. ¿Con qué frecuencia mantienes comunicación con la familia y/o tutores del menor?
14. ¿Cómo se fomenta desde la figura del psicólogo la implicación de la familia y/o tutores del menor en el proceso de reinserción social o programas de intervención familiar, etc.?



15. ¿Crees como psicólogo que se trabaja desde el Centro adecuadamente con la familia y/o tutores del menor?
16. ¿Crees que haría falta otra figura profesional (ej.: trabajador social, pedagogo...) para trabajar la mediación entre ambos, es decir, familia y /o tutores y el menor?
17. Otras cuestiones



ANEXO 3: CUESTIONARIO INICIAL GRUPO MENORES

CUESTIONARIO INICIAL (MENORES)

I. DATOS PERSONALES

- Nombre y apellidos:

- Edad:

- Fecha de nacimiento:

- Nacionalidad:

- Nivel de estudios:

- Profesión:

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS PREVIOS A LOS HECHOS COMETIDOS

- ¿Cómo era tu vida antes de que ocurrieran los hechos? (personal, relacional, escolar, laboral, ocio...)

-¿Crees que si tu vida hubiera sido diferente en algún aspecto, habría influido en la comisión del comportamiento antisocial-delictivo?

3. DOMICILIO

- Describe tu casa (de forma física).

- ¿Quiénes habitan en tu casa?

- ¿Cuántas personas viven en tu casa?

-¿Cuántas personas duermen en tu misma habitación, además de ti?

4. SITUACIÓN FAMILIAR

- ¿Cómo consideras que es la relación con tus padres?

- ¿Tienes hermanos y cuántos son?

- ¿Cómo consideras que es la relación con tus hermanos?

- ¿Con quién tienes una mejor relación en tu familia? ¿Por qué lo consideras así?

- ¿Si pudieras cambiar algo de tu familia que sería? Y ¿por qué?



- ¿Qué problemas destacan en tu familia? (laboral, personal, social, etc.)
- En el caso de que haya conflictos, ¿Cómo se resuelven?
- ¿Quién es la figura familiar que tienes como ejemplo? ¿Por qué?
- ¿Qué esperas de tu familia?

5. OBSERVACIONES



ANEXO 4: CUESTIONARIO INICIAL GRUPO FAMILIAS

CUESTIONARIO INICIAL (FAMILIA)

1. DATOS PERSONALES

- Nombre y apellidos:
- Edad:
- Fecha de nacimiento:
- Nacionalidad:
- Nivel de estudios:
- Profesión:

2. DOMICILIO

- Describe tu casa (de forma física).
- ¿Quiénes habitan en tu casa?
- ¿Cuántas personas viven en tu casa?
- ¿Cómo es el ambiente en casa?

3. SITUACIÓN FAMILIAR

- ¿Cómo consideras que es la relación con tu hijo/a?
- ¿Cuáles son los puntos más débiles en tu relación con tu hijo/a? ¿Y los puntos fuertes?
- ¿Qué problemas señalan vuestra relación?
- ¿Si pudieras cambiar algo de tu familia que sería? ¿Por qué?
- ¿Qué problemas destacan en tu familia? (laboral, personal, social, etc.)
- En el caso de que haya conflictos, ¿cómo se resuelven?

4. CONDUCTA



- ¿Qué conductas no hace tu hijo/a y te gustaría que hiciera?
- De las conductas que hace tu hijo/a, ¿cuáles te gustaría que no hiciera?
- ¿Vuestra conducta como padres/madres crees que es correcta? ¿Por qué?

5. OBSERVACIONES



ANEXO 5: FICHA DIARIA DE SATISFACCIÓN (MENOR- JOVEN)

DIARIO DE SATISFACCIÓN

Sesión:

Nombre y Apellidos:

Fecha:

1. ¿Qué hemos hecho?

2. ¿Para qué?

3. ¿Cómo podemos mejorarlo?

4. Observaciones



ANEXO 6: SESIONES MODULO I: FAMILIA

MODULO I

SESIÓN 1: REFUERZO POSITIVO DE LAS ACTITUDES

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar con esta sesión son:

- Objetivo general: Aprender a reforzar positivamente las actitudes de sus hijos.
- Objetivos específicos:
 - Ayudar a realizar a los padres a ver las características positivas que hay en sus hijos/as, sobrinos/as, nietos/as, etc.
 - Explicar y dar a conocer los efectos del refuerzo positivo con ejemplos muy sencillos.
 - Practicar el refuerzo verbal para comprobar sus efectos.

Orientaciones para el profesional

A lo largo de la sesión, se les pedirá a los padres como tarea que realicen un listado de cualidades positivas de sus hijos/as. Hemos de tener en cuenta que las familias llegan muy angustiadas y, en muchas ocasiones, no consiguen ver nada positivo en sus hijos/as. Por ello, uno de los objetivos de esta sesión es ayudarles a que las encuentren, indicándoles que intenten recordar, que entendemos que es difícil, pero que seguro que apartando los momentos malos se encuentran momentos en que sus hijos/as les hacían sentirse bien, o cosas que les gustan de ellos/as. Así, poco a poco, se realizará un listado de cualidades positivas.

El educador-tutor le explicará que se ha demostrado que el refuerzo positivo es una de las técnicas más potentes para mantener conductas positivas.

Se ha comprobado que con esta tipología familiar, la mayoría de éstos no saben decir a sus hijos/as las cosas que hacen bien, o que están contentos por algo que han hecho, incluso tienen dificultades a la hora de decirles que les quieren. Por ello, es importante esta sesión.



En muchos casos, los chicos/as se sienten abandonados. Piensan que no son importantes para sus padres, que no les quieren. Hay que ser conscientes de que si los padres están acudiendo a las sesiones y realizando tareas, probablemente esto no sea así. Simplemente no lo saben, o no han aprendido a hacerlo o han aprendido a pensar que no hace falta decirlo, que la otra persona lo imagina, o que incluso les da vergüenza hacerlo.

Unido a ello, es importante volver a explicarles que el refuerzo positivo puede ser material (más dinero, ropa, etc.) o verbal (decirles que estamos contentos, elogiarles por lo que hacen, enfatizar el esfuerzo, etc.). El segundo, es el que más les cuesta, funciona mucho mejor que el primero. El refuerzo material es mucho más sencillo de administrar, pero es importante que al principio vayan juntos y siempre asociados con buenos comportamientos.

En muchos casos, los padres piensan que a su hijo/a sólo les importa lo material. Sin embargo, cuando comienzan a ponerlo en práctica se dan cuenta que el refuerzo verbal funciona mucho mejor.

Finalmente, se practicará el refuerzo verbal. Para ello, es conveniente que el educador-tutor lo modele, en un primer momento, para pasar a hacer pequeños roles-playing.

Tareas:

1. Escribir en una hoja todas las cualidades positivas de sus hijos/as.
2. Escribir en una hoja los comportamientos que han reforzado positivamente en el tiempo en el que el/la chico/a han permanecido con ellos, así como la forma en que lo han realizado.
3. Role-playing.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO I

SESIÓN 2: FINES DE SEMANA

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar con esta sesión son:

- **Objetivo general:** Analizar y reflexionar los fines de semana en compañía de su hijo/a sobre la importancia de una adecuada convivencia familiar.
- **Objetivos específicos:**
 - Explicar las cosas que han hecho bien y las que tienen que mejorar (darles feedback).
 - Concienciar a las familias y practicar con ellas todo aquello que tienen que mejorar mediante casos prácticos y situaciones cotidianas.

Orientaciones para el profesional:

Esta sesión va dirigida a aquellas familias que sus hijos/as coinciden tras la primera salida al domicilio familiar. Anteriormente, a dicha salida, se ha realizado en el caso que se estime oportuno un contrato conductual, que detallaremos posteriormente. La duración de estas sesiones dependerá del tiempo de internamiento, así como del proceso de aprendizaje de los padres y el cambio conductual de el/la chico/a.

A lo largo de estas sesiones se trata de que las familias cuenten, lo más detalladamente posible, cómo ha transcurrido el fin de semana. Principalmente interesa, por un lado, conocer si el/la hijo/a ha cumplido todas las normas que aparecían en el contrato de conducta, y en el caso de haberlo incumplido, cómo han manejado los padres la situación.

En ocasiones, nos encontramos con menores y jóvenes que cumplen rigurosamente con las normas previamente establecidas, pero participan poco en la dinámica familiar, se muestran poco comunicativos, sistemáticamente serios, etc. También nos podemos encontrar con familias que por represalias de su hijo/a, distorsionen, e incluso omitan información, muy común en aquellas familias que



sufren maltrato por parte del hijo/a. También suele ocurrir que comenten aquello que han hecho mal, omitiendo las cosas que han hecho bien. Se intentará que las familias sean realistas y vayan al término medio.

Por su parte, los/as hijos/as piensan que sus padres no valoran su esfuerzo y nunca ven las cosas positivas que hacen. Se establecerán dinámicas y situaciones cotidianas donde los padres vean los comportamientos, tanto negativos como positivos de sus hijos/as.

Finalmente, una vez hayan reflexionado sobre estas situaciones, se practicará mediante el role-playing todo aquello que se tiene que mejorar de los casos prácticos anteriormente reflexionados. Será imprescindible que el educador-tutor dé ánimo de forma continua a las familias, ya que tienen mucha facilidad a la hora de desistir. En muchos casos, ello se debe a que les cuesta llevar a cabo lo que se les pide y en otras ocasiones, porque piensan que sus hijos no van a cambiar por mucho que ellos se esfuercen.

Tareas:

1. Reflexionar sobre casos cotidianos que ocurren en el domicilio familiar presentados en la sesión.
2. Role-playing de los casos prácticos.
3. Poner en práctica todo lo reflexionado en la sesión a lo largo del siguiente fin de semana que su hijo permanezca en casa.

CONTRATO DE CONDUCTA:

Este modelo de conducta es para aquellos casos en los que sea complejo llegar a un acuerdo con el menor o joven o el educador lo estime oportuno.

Yo, _____ me comprometo a respetar las siguientes normas (conductas):

1. _____



2. _____

Si respeto estas condiciones hasta el próximo contrato, mi familia se compromete a....

1. _____

2. _____

Si no respeto estas condiciones...

1. _____

2. _____

Estas revisiones se revisarán con fecha del _____

Menor

Educador/a

Padres

Elaboración propia. Fuente: Prieto, M.J. Gamonal y Cardona (2003). A tiempo!. Madrid. Asociación Proyecto Hombre.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO I

SESIÓN 3: CONTENIDOS DE PADRES

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Dotar a los padres de estrategias y habilidades para mejorar las pautas de crianza y relación con sus hijos/as.
- Objetivos específicos:
 - Aprender a diferenciar entre problemas genéticos y aprendidos.
 - Entender cómo se inicia un problema de conducta (origen)
 - Aprender a definir los comportamientos de forma correcta.

Orientaciones para el profesional:

Los contenidos que se irán trabajando en esta sesión dependerán siempre de la problemática concreta que tenga la familia. Se irán trabajando a lo largo de las sesiones individuales, haciendo más o menos hincapié y dedicando más o menos tiempo y sesiones en función de las características de los padres, de sus dificultades, de su capacidad de comprensión.



Tarea:

1. Repasar los contenidos sin centrarse en casos concretos.

CONTENIDOS PADRES INDIVIDUALMENTE

- Asumir la parte de responsabilidad en el problema familiar y situarse en el eje de competencia parental.
- Por qué aparece el problema de conducta de su hijo/a y por qué se mantiene (qué consigue).
- Qué características reconocen en su hijo/a y cuáles no.
- Definir de forma concreta diferentes comportamientos de su hijo/a.
- Elegir qué técnicas utilizar ante los comportamientos negativos de su hijo/a.
- Definir en qué variables se maneja bien y en qué otras han de mejorar cada uno de los padres.
- Definir normas fundamentales, importantes y accesorias para su hijo/a.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO I

SESIÓN 4: PENSAMIENTOS IRRACIONALES

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Cambiar los pensamientos irracionales que estén interfiriendo en la relación con sus hijos/as así como en la intervención.
- Objetivos específicos:
 - Flexibilizar pensamientos irracionales, bajándolos a un plano más objetivo y real.

Orientaciones para el profesional:

No hay un número determinado de sesiones para discutir los pensamientos irracionales. Dichos pensamientos irán surgiendo durante las sesiones y se tendrán que ir trabajando.

Asimismo serán los educadores-tutores quienes decidan si es pertinente trabajarlos o no, en función de lo que interfieran en la intervención, del grado de credibilidad que le concedan los padres, y de las propias características de los padres.

Un pensamiento es irracional cuando no es realista, cuando no proviene de datos demostrables, basados en la evidencia. Los pensamientos irracionales se expresan de forma absoluta, dicotómica y normalmente catastrófica, nos provocan emociones que nos resultan difíciles de controlar, y no nos sirven para nada más que boicotear nuestros objetivos.

La Terapia Cognitiva consiste en analizar pensamientos o ideas con un estilo científico. Es decir, buscando pruebas objetivas, reales, que demuestren que lo que estamos pensando es cierto. La Discusión Cognitiva es el proceso mediante el cual, creamos estrategias, preguntas, para cuestionar la racionalidad de los pensamientos, y llegar a un pensamiento más racional.

En estas sesiones individuales se trabajará con los padres los pensamientos irracionales a través de la Discusión Cognitiva informal. Mediante un dialogo



socrático facilitaremos que los padres comprueben que lo que piensan no es racional, si no existen en realidad pruebas, datos, hechos que lo demuestren. Ello requiere mucho esfuerzo por parte del educador-tutor, mucha perseverancia y mucha paciencia

Tarea:

1. Discutir pensamientos irracionales que entorpecen la relación familiar.
2. Los pensamientos irracionales que se trabajarán en función de la problemática a tratar son:

PENSAMIENTOS IRRACIONALES
Pensamientos relacionados con las dificultades para decir que NO
<ul style="list-style-type: none">- “Seguro que si le digo que No se pone agresivo”- “No tengo por qué decirle que tiene que hacer, él/ella ya debería saberlo”- “Mi madre era muy autoritaria, yo no quiero ser como ella”- “Decir que NO es muy difícil, a mi me funciona más darle lo que quiere y me deje en paz”- “Si puedo darle lo que me pide ¿por qué decirle que no?”
Pensamientos relacionados con el pronóstico
<ul style="list-style-type: none">- “Ahora se porta bien porque está en el centro y le interesa”- “Ahora es muy mayor para arreglarlo”
Pensamientos relacionados con la parte de responsabilidad en el problema
<ul style="list-style-type: none">- “Aunque me hubiese comportado de otra manera mi hijo/a hubiese hecho lo mismo”- “A mis dos hijos/as les he criado igual y mira qué diferencia”- “Toda la culpa es mía”- Etcétera.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



ANEXO 7: SESIONES MODULO II: MENORES

MODULO II

SESIÓN 1: RESPONSABILIDAD FAMILIAR

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Asumir la parte de responsabilidad del problema por parte de los hijos/as.
- Objetivos específicos:
 - Entender el concepto de Responsabilidad en las relaciones familiares.
 - Asumir parte de responsabilidad en los problemas con sus padres.
 - Asumir las consecuencias de sus conductas
 - Ensayar y practicar con diferentes situaciones- conflicto vividas en casa.

Orientaciones para el profesional:

Se les explica a los menores o jóvenes que cuando hablamos de *responsabilidad* nos referimos a la carga, el peso que ha podido tener lo que ha dicho o ha hecho cada una de las partes de la relación, para que una situación determinada sea tranquila, cómoda, divertida, entretenida...o para que sea todo lo contrario, tensa, ridícula, violenta...Por tanto, en una situación social siempre hay, al menos, dos partes y el cómo se resuelva dependerá de ambas partes.

Para comenzar se les explicará con un ejemplo en el que se describa una situación y se evalúe la parte de responsabilidad de cada persona. Toda esta información se ofrece a través de breves explicaciones, cargadas de ejemplos, y de preguntas para facilitar la explicación participativa. Posteriormente, detallaremos el caso práctico que deberán de analizar.

Una vez analizadas las diferentes conductas de responsabilidad en diferentes situaciones y que por lo tanto en un conflicto siempre hay dos partes, tanto para que se dé como para que se solucione. Se explica posteriormente que con los padres generalmente también tienen problemas y que cuando hay un conflicto con ellos NUNCA hay una solo parte que tenga TODA la responsabilidad. Primero, el



educador-tutor describirá la situación de problemas familiares que puedan tener, como una dinámica negativa entre padres e hijos/as. Se hace de esta manera para que resulte más sencillo que el menor o joven pueda asumir que se ha equivocado en “ALGO” en la relación con sus padres. Si asume su parte de responsabilidad, necesariamente ha de asumir las consecuencias negativas que ese comportamiento le ha traído.

Una vez que reconozca que TODO no lo ha hecho bien, se comenzará a analizar situaciones de conflicto concretas en las que se trabajará qué parte de responsabilidad tuvieron los padres (qué dijeron que les molestó, cómo lo dijeron, de qué otra forma se podían haber comportado....) y qué parte de responsabilidad tuvieron ellos/as (qué dijeron que pudo molestar, cómo lo dijeron, de qué otra forma se podían haber comportado...).

A los hijos/as generalmente les cuesta mucho asumir su parte de responsabilidad, el que ellos asuman esa parte de responsabilidad es uno de los objetivos fundamentales para poder continuar.

Tarea:

1. Que el chico/a apunte por escrito situaciones de conflicto o problemáticas que hayan surgido o surjan con sus padres.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).

MODULO II

SESIÓN 2: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Reconocer que existe un problema.
- Objetivo específico:
 - Aprender a definir un problema
 - Aprender a definir una META
 - Formular soluciones alternativas ante los problemas para conseguir las metas

Orientaciones para el profesional:

Al inicio de cada sesión es conveniente que se revise las tareas del día anterior. Esto dará feedback sobre lo que el/ella entendió y si se consiguieron los objetivos. Cuando las tareas, es muy importante que se les refuerce el esfuerzo, independientemente si están bien hechas o no. Además de darnos feedback, las tareas nos dan información a cerca del nivel de motivación del menor o joven hacia la intervención, y por tanto, del grado de implicación en su proceso de cambio.

En esta sesión pretendemos enseñar a el menor o joven que todas las personas tenemos problemas y que es importante afrontarlos, resolverlos. Les contamos que en ocasiones resolvemos los problemas con éxito, otras veces no tanto, y otras los evitamos.

A continuación escribimos los pasos a seguir para resolver un problema:

1. Darse cuenta de que hay un problema (reconocer señales)
2. Definir el problema
3. Definir la meta
4. Pensar en posibles soluciones (alternativas)
5. Pensar en las consecuencias de cada solución
6. Escoger la mejor solución (tomar una decisión)
7. Llevarla a cabo (plan de acción)



Durante la sesión se irán explicando todos los pasos, utilizando numerosos ejemplos en la explicación. Después de la explicación breve, paso a paso, elegimos un problema cotidiano y definimos de forma concreta; las señales que me hacen saber que tengo un problema, cuál es el problema, qué se quiere conseguir, y qué cosas se pueden hacer para conseguirlo.

En el transcurso de la sesión, se va poniendo por escrito lo explicado. Hay que tener en cuenta que se introducen muchos conceptos y es conveniente que el menor o joven se pueda llevar el ejemplo por escrito para repasarlo.

Tareas:

1. Se les da un ejemplo de problema (una situación cotidiana) y tendrán que:

- a) Detectar señales
- b) Definir el problema
- c) Definir la meta
- d) Generar alternativas (al menos 5)

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO II

SESIÓN 3: NORMAS DE CONVIVENCIA

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión:

- Objetivo general: Cumplir con las normas de convivencia familiar
- Objetivos específicos
 - Comprender qué es una norma y qué es una consecuencia
 - Entender la importancia de las normas
 - Evaluar ventajas e inconvenientes de cumplir normas en casa

Orientación para el profesional:

La primera parte de la sesión no se plantea como una clase teórica, sino facilitando que se pueda dar una explicación participativa sobre las normas y las consecuencias. Esto no significa que no sea el educador-tutor el que guíe la sesión, pero en lugar de comenzar explicando los conceptos, les dejamos que expresen sus ideas (técnica lluvia de ideas). Tras esto, si es necesario, matizar algunas ideas con numerosos ejemplos y preguntas sobre las que se insistirá en las respuestas adecuadas en los menores o jóvenes.

Contextualizamos la necesidad de la norma como mecanismo para poder entendernos y para poder convivir dentro de un grupo: sociedad, amigos, trabajo, pareja, y por tanto, también la familia.

En la última parte de la sesión, tenemos que ser más directivos. El objetivo será que entiendan que en casa tienen que haber normas, que a pesar de que algunas de ellas se pueden negociar, son los padres los que tienen la última palabra. Por otro lado, se les transmite la idea de que ellos tienen la libertad y capacidad para elegir si quieren cumplir con esas normas o no, pero sabiendo qué consecuencias siguen, tanto al cumplimiento como al incumplimiento de la norma.

Como comentaremos posteriormente, en las sesiones conjuntas entre familiares e hijos/as en aquellos en los que no haya consenso o estime oportuno el educador-tutor se establecen las normas de convivencia, en un contrato conductual escrito,



que se firma y acuerda por ambas partes. Es probable que se muestren en muchos casos reticentes a firmar un contrato, porque piensan que es una dinámica un tanto infantil; porque les cuesta comprometerse: porque prefieren seguir con la dinámica anterior de hacer su voluntad, etc.

Tareas:

1. Contestar a las preguntas: ¿Qué es una norma?, ¿Qué es una consecuencia?, ¿Por qué tiene que haber normas?, ¿Por qué es mejor cumplirlas?
2. Listado de reforzadores. Se les pide que escriban diferentes cosas que les gustaría conseguir si cumplen las normas. El listado tiene que tener reforzadores materiales, sociales, de realización de alguna actividad, etc.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO II

SESIÓN 4: FINES DE SEMANA

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Revisar los fines de semana de convivencia familiar

Orientaciones para el profesional:

Esta sesión está dirigida a los menores y jóvenes que una vez que han ingresado en el centro comienzan a disfrutar de permisos de fin de semana, transcurrido un tiempo. Normalmente las salidas comienzan a realizarse transcurrido aproximadamente un mes, teniendo en cuenta las necesidades y la evolución de cada caso concreto.

Este objetivo también se trabaja con los padres después de cada fin de semana que el menor o joven disfruta de permisos en casa. Es importante, que durante la sesión el menor o joven, se sienta parte activa de todo el proceso de intervención, que sienta que se le tiene en cuenta, que su punto de vista y su opinión son importantes. Además, si únicamente tenemos en cuenta la opinión de los padres, puede haber un riesgo importante, ya que en ocasiones tienen pensamiento de “todo o nada” y resaltan únicamente lo negativo, olvidándose de las cosas que el menor o joven ha hecho bien.

Es conveniente que aprendan a identificar y expresar sus comportamientos positivos, y que aprendan a autorreforzarse, pero también es importante que reconozcan sus errores y asuman su parte de responsabilidad.

Durante la sesión preguntamos al menor o joven qué tal el fin de semana. Escucharemos y facilitamos que se pueda explicar por qué se comportó de determinada manera, aunque dejando claro que esto no le exime de tener que cumplir las consecuencias. Asimismo facilitaremos que el menor o joven verbalice cómo se sintió durante el fin de semana, ya que especialmente durante las primeras salidas, tanto hijos/as como padres, tienen mucha sensación de



extrañeza e incluso de cierta incomodidad y artificiosidad. Esto es normal, y será importante relativizar y desdramatizar dichas sensaciones.

Tareas:

1. Analizar y reflexionar sobre la convivencia familiar durante el fin de semana.

Recursos: Sala de tutoría.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor)



MODULO II

SESIÓN 5: PENSAMIENTOS IRRACIONALES

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Cambiar los pensamientos irracionales que estén interfiriendo en su relación con sus familiares.
- Objetivos específicos:
 - Flexibilizar pensamientos irracionales, bajándolos a un plano más objetivo y real.

Orientaciones para el profesional:

Los menores o jóvenes tienen gran cantidad de pensamientos irracionales relacionado con sus padres, con los problemas en casa, con cómo “deben” ser las cosas, con su responsabilidad, etc. La existencia de dichos pensamientos interfiere, a veces, de forma significativa, a lo largo de toda la intervención.

En esta sesión discutimos de forma informal los pensamientos irracionales que tienen los menores y jóvenes y que están relacionados con el problema. A pesar de dedicar una sesión a esto, es probable que a lo largo de las sesiones se tenga que hacer puntualmente discusión cognitiva.

Las personas nos dejamos llevar por ideas que creemos, muchas de ellas desde pequeños, pero no nos paramos a pensar si son ciertas o no. La *Terapia Cognitiva* consiste en analizar pensamientos o ideas con un estilo científico. Es decir, buscando pruebas objetivas, reales, que demuestren que lo que pensamos es cierto. Un pensamiento no es cierto por el simple hecho de creérselo. La *Discusión Cognitiva* es el proceso mediante el cual, creamos estrategias y preguntas para cuestionar la validez de los pensamientos.

Los pensamientos irracionales que más se repiten entre los menores y jóvenes son:



Pensamientos relacionados con las “obligaciones” de los padres y los “derechos” de los menores y jóvenes:

- “Mis padres deberían darme X (por ejemplo, el dinero que les pido para salir) , si no, que no me hubieran tenido”
- “Mis padres me tienen que comprar las zapatillas de 200 euros, las necesito y es su obligación hacerse cargo de mi”
- “Haga lo que haga, mis padres siempre van a estar ahí, apoyándome, por un hijo/a se hace cualquier cosa”
- “Ir a mi casa los fines de semana no es un premio, faltaría más que mis padres me dijese que no quieren que vaya”
- “Si no me compráis la moto, no voy a cumplir las normas. Vosotros/as ponéis las consecuencias negativas, y yo pongo los premios”

Pensamientos relacionados con los sentimientos de los padres:

- “Mis padres no me quieren y no se preocupan por mi”

Pensamientos relacionados con supuestas “alianzas” padres-centro:

- “Mis padres han cambiado porque aquí en el centro les habéis comido la cabeza”

Pensamientos relacionados con la responsabilidad en el problema:

- “Yo estoy aquí por culpa de mis padres.”

Pensamiento sobre su capacidad de “auto-cuidado y auto-suficiencia”

- “Mis padres me quieren tratar como a un/a niño/a, diciéndome lo que tengo que hacer. Yo ya soy un hombre o una mujer, no necesito normas”

Recursos: Sala de tutoría.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



ANEXO 8: SESIONES DEL MODULO III: FAMILIA Y MENORES

MODULO III

SESIÓN 1: SALIDAS FIN DE SEMANA AL DOMICILIO FAMILIAR

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Preparar las salidas de fin de semana al domicilio familiar
- Objetivos específicos:
 - Mostrarse como figuras de autoridad ante los/las hijos/as.
 - Ganar seguridad en el rol de padres e hijos/as.
 - Exponerse ante situaciones problema.
 - Ensayar la aplicación de normas y consecuencias adecuadas.
 - Negociar.
 - Poner en práctica las técnicas para aumentar y disminuir conductas.
 - Aprender a realizar contratos entre padres-hijos/as.
 - Evaluar el funcionamiento de los permisos de fin de semana.

Orientaciones para el profesional:

Esta sesión está dirigida principalmente a los menores y jóvenes que tienen el permiso de salida del fin de semana. También puede ser utilizada, si el educador-tutor lo estima conveniente, para aquellos menores y jóvenes en un futuro obtendrán estas salidas, el objetivo de las sesiones en estos casos no sería práctico, pero sí reflexivo para las familias y menores.

Transcurrido un tiempo en el centro y tras haber realizado llamadas, visitas y, al menor, una salida de convivencia familiar, preparamos la salida de un fin de semana completo.

Las salidas de fin de semana suponen una variable importante en la intervención. Hasta ese momento los contactos que han tenido los padres y los hijos/as han sido



supervisados por los profesionales del centro y además, han sido contactos muy cortos en el tiempo. Durante el fin de semana ambas partes van a pasar mucho más tiempo juntos, asumiendo en el centro y teniendo que resolver los problemas que surjan in situ, sin ayuda de ningún profesional.

A su vez estos permisos ya no sólo servirán para poder experimentar si los menores o jóvenes cumplen con las normas sino también ayudarán a los educadores-tutores a ir obteniendo los resultados de las intervenciones. Se va ir generalizando las nuevas actitudes y conductas aprendidas en el centro, y obtenemos información sobre los “puntos fuertes” de las familias, que hay que seguir reforzando, y los “puntos débiles”, sobre los que hay que continuar trabajando.

Estas sesiones serán eminentemente prácticas, finalizando con la firma del Contrato Conductual en el caso que sea oportuno. Se repetirán estas sesiones cada vez que el menor o joven realice una salida al domicilio familiar. O por el contrario, se llevarán a cabo antes de que el menor o joven realice una salida, adaptando el educador-tutor los temas correspondientes según la problemática familiar.

Los puntos que se tratarán en estas sesiones dependerá básicamente la tipología familias, aunque en su mayoría seguirán la línea de lo trabajado en las sesiones individuales, de padres y menores o jóvenes (por ejemplo: resolución de problemas, normas de convivencia familiar, pensamientos irracionales, etc.).

Tarea:

1. Se les pedirá que se reflexione o escriba según lo estime el educador-tutor acerca de los siguientes puntos:

- Respeto a todas las personas de la casa.
- Horarios de salida y llegada a casa.
- Tareas del hogar.

Recursos: Sala de tutorías. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO III

SESIÓN 2: COMUNICACIÓN. HACER Y RECHAZAR PETICIONES

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Entender que significa comunicación.
- Objetivos específicos
 - Aprender a escuchar de manera activa.
 - Distinguir entre comportamiento pasivo, asertivo y agresividad.
 - Realizar peticiones de manera asertiva.
 - Rechazar peticiones de manera asertiva.

Orientaciones para el profesional:

La comunicación es el proceso de interrelación de dos o más personas donde se transmite una información desde un emisor que la codifica en un código, hasta un receptor que la decodifica.

Explicamos que la comunicación se da entre dos personas o más, y para que ésta sea adecuada, es necesario realizar una escucha activa. La comunicación es bidireccional, de manera, que lo que se dice influye en la persona que escucha y los gestos de ésta influyen en la persona que habla.

Es muy importante que cuando hablamos con alguien para expresar o decirle algo, plantearnos cuál es nuestro objetivo. Es importante que expliquemos los tres estilos de comportamiento (pasivo, asertivo y agresivo) y realizar algún role-playing para que los vean. De esta manera, es más fácil explicarles qué es un comportamiento asertivo y qué les vamos a pedir desde ese momento.

Recomendamos que empiecen entrenando con ejemplos cotidianos que les proponemos. Es importante poner muchos ejemplos y realizar role-playing. Para romper el hielo, empezamos haciendo una práctica en frío, es decir, proponemos



una situación y el grupo de familiares y menores y jóvenes la interpretan, voluntariamente, y aplicando lo que han aprendido.

Esta sesión es posible que se alargue en varias, por lo que es aconsejable utilizar otra sesión más, ya que es una de las cosas que más les cuesta. Es importante dar flexibilidad y confianza para que poco a poco y a medida de que se rompa el hielo puedan interaccionar entre ellos, ya que son personas poco acostumbradas a trabajar de esta manera.

A continuación, como segunda parte de la sesión pasamos a los estilos de comportamiento de manera práctica. Se les dará a elegir diversos ejemplos sobre peticiones de manera asertiva, para que lo pongan en práctica, de padres a hijos/as y de hijos/as a padres.

Finalmente, se seguirá el mismo proceso pero en sentido contrario, se trata de que elijan un ejemplo para rechazar peticiones de manera asertiva con el fin de que comprendan los modos de comunicación más adecuados para la relación familiar.

Tareas:

1. Listado sobre críticas que les gustaría hacerse, de forma bidireccional.
2. Elegir peticiones de manera asertiva.
3. Elegir peticiones de rechazo de manera asertiva.

Recursos: Sala de tutoría. Papel y bolígrafos.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO III

SESIÓN 3: CRÍTICAS HONESTAS

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Entender el concepto de crítica
- Objetivos específico:
 - Aprender a expresar una crítica de forma asertiva

Orientaciones para el profesional:

La sesión se divide en tres partes. Durante la primera parte explicaremos brevemente qué es una crítica y para qué se hace. A continuación les propondremos una forma de hacerlo bien a través de pequeños ejemplos, y por último, practicamos a través del rol-playing diferentes situaciones.

Conforme les explicamos cada paso les vamos poniendo ejemplos. Tras esto, hacemos una crítica asertiva completa, así resumimos y además les servimos de modelo para que después ellos lo pongan en práctica.

Hay que tener en cuenta las características del grupo a la hora de exigirles perfección en la aplicación de lo explicado. Nos podemos encontrar con menores y jóvenes que les cueste mucho acordarse de todos los pasos, o que estén tan pendientes de decir cada paso, que la expresión de la crítica suene demasiado artificial. Nos conformaremos con que digan lo que les molesta, por qué les molesta y que hagan una petición de cambio, primero los padres y luego los hijos/as.

La tercera parte de la sesión, la dedicamos a ensayar y practicar lo aprendido, Para ello, les pedimos que realicen una crítica honesta a su familiar. En esta práctica el contenido de la crítica, en un primer momento, ha de ser inventado, no son críticas reales. Posteriormente, serán reales y se piden voluntarios que representen situaciones más o menos cotidianas de críticas honestas.



Tareas:

1. Explicación y reflexión sobre qué es una crítica.
2. Role-playing sobre situaciones de críticas honestas.

SITUACIONES DE CRÍTICAS HONESTAS

1. Dile a tu hermano/a que te molesta que te coja tu ropa sin permiso.
2. Dile a tu amigo/a que te molesta que siempre te esté pidiendo tabaco.
3. Dile a tu madre/padre que te molesta que te grite delante de la gente.
4. Dile a tu madre/padre que te molesta que siempre esté criticando a tu amigos/as.
5. Diles a tus padres que te molesta que critiquen tu forma de vestir.

Recursos: Sala de tutoría. Folios y bolígrafos.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



MODULO III

SESIÓN 4: AFRONTANDO EL CONFLICTO

Los **objetivos** que pretendemos alcanzar en esta sesión son:

- Objetivo general: Afrontar el conflicto y reconocer ante los otros/as los errores que cometieron, su parte de responsabilidad en el problema familiar.
- Objetivos específicos:
 - Expresar de manera positiva, definiendo el lugar que ocupan sus padres y porqué.
 - Verbalizar, al menos, tres comportamientos y/o actitudes que les molestan de los padres y viceversa (críticas honestas).
 - Poner en práctica el tópico de “aprender a recibir las críticas”.
 - Plantear, cada una de las partes, compromisos reales de cambio.

Orientación para el profesional:

En el trabajo con las familias no se puede olvidar los problemas que emergen en el seno de las mismas y que les llevó a la situación actual de encontrarse separados, con los menores y jóvenes en el centro.

El momento de trabajar este objetivo lo marcará el criterio del educador-tutor correspondiente. Es una sesión delicada donde se ponen en la mesa muchos sentimientos, algunos positivos y otros no tanto, y no todas las familias están preparadas para asumir críticas y responsabilidades. Los objetivos que se plantean en esta sesión no se desarrollarán necesariamente en una sesión. Como siempre, dependerá del caso. Con las familias que le cueste más expresarse nos extenderemos más, que con aquellas que muestran más dificultades a la hora de hacerlo. Asimismo, con los casos más resistentes se propondrán otros objetivos más específicos.

Antes de la sesión, preparamos a los padres y los menores o jóvenes de forma individual, para disminuir el riesgo de que la sesión no salga bien. Les explicamos



la importancia de “afrontar el conflicto” y les pedimos, como hemos explicado en las sesiones individuales, una tarea por escrito para que reflexionen y podamos dar el feedback a cada parte, antes de la sesión conjunta.

Tarea:

1. Les pedimos que escriban y posteriormente reflexionemos sobre los siguientes aspectos:

- *Su percepción acerca de cómo se relacionaban antes y cómo se sentían en esa situación.* Qué tipo de comunicación tenían, sobre qué temas hablaban y qué estilo utilizaban, etc.
- *Qué peso tenía lo que ellos/as (tanto padres como hijos/as) hacían en una situación de conflicto.* Se trata de que asuman parte de responsabilidad en el problema con respecto a la otra parte. Se comunican qué cosas, bajo su punto de vista, hacían o decían, que favorecía que el/la otro/a se sintiese ofendido, poco apreciado, etc.
- *Expresión de positivo.* Se pretende que los hijos/as verbalicen las cosas positivas que ven en el/ la otro/a y qué significan en sus vidas. Los padres tienen que expresar a su hijo/a quién es para ellos, qué lugar ocupa en su vida y porqué, destacando cualidades positivas. Los hijos/as tienen que hacer lo mismo.
- *Realizar y recibir críticas honestas.* Se pretende que a la hora de realizar una crítica es que la otra persona sepa lo que le molesta de lo que dice o hace y proponer un cambio de comportamiento, con el fin de mejorar la relación. Se les pide tres críticas.
- *Compromisos de cambio.* Se pretende que se finalice pidiendo a cada una de las partes que se comprometan con el/la otro/a a realizar cambios para facilitar la convivencia familiar.

Como hemos dicho anteriormente, esta sesión no se pretende llevar a cabo en una sola intervención, ya que tiene mucha carga emocional y cuesta mucho llevarlas a cabo. Las familias generalmente no están acostumbradas a comunicarse de esta manera.



Recursos: Sala de tutorías. Papel y bolígrafo.

Evaluación: Ficha Evaluación Sesión (siempre que lo estime oportuno el educador-tutor).



ANEXO 9: FICHA SEGUIMIENTO SESIÓN (EDUCADOR-TUTOR)

SEGUIMIENTO SESIÓN (EDUCADOR-TUTOR)

Sesión:

Fecha:

Nombre y Apellidos:

(Menor y Familiar)

▪ **Trabajo realizado**

▪ **Asimilación de contenidos**

▪ **Participación**

▪ **Observaciones**

Educador/a:



ANEXO 10: DIARIO DE SESIONES (EDUCADOR-TUTOR)

NOMBRE MENOR:						
MÓDULOS	SESIONES	Fecha de la sesión	Trabajo realizado (0-5)	Asimilación de contenidos (0-5)	Participación (0-5)	Observaciones
MÓDULO I: FAMILIA	Sesión 1: Refuerzo positivo actitudes					
	Sesión 2: Fines de semana					
	Sesión 3: Contenido de padres					
	Sesión 4: Pensamientos irracionales					
MÓDULO II: MENORES	Sesión 1: Responsabilidad problema familiar					
	Sesión 2: Resolución de problemas					
	Sesión 3: Normas de convivencia familiar					
	Sesión 4: Fines de semana					
	Sesión 5: Pensamientos irracionales					
MÓDULO III: FAMILIA Y MENOR	Sesión 1: Salidas fin de semana domicilio familiar					
	Sesión 2: Comunicación					
	Sesión 3: Críticas honestas					
	Sesión 4: Afrontando el conflicto					
EDUCADOR/A:						



ANEXO 11: ENTREVISTA FINAL DE SATISFACCIÓN

(MENORES Y JÓVENES y FAMILIA)

ENTREVISTA FINAL DE SATISFACCIÓN

1. SESIONES

- ¿Las sesiones te han parecido interesantes?
- ¿Crees que te ha ayudado a mejorar la relación familiar o a resolver problemas, confusiones, etc.?
- ¿Has notado algún cambio tras la realización de las sesiones?

2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

- ¿Crees que se ha organizado y llevado a cabo de manera adecuada las sesiones?
¿Por qué?
- En el caso de haber modificado algún aspecto de la sesión, ¿ha sido correcto?
- ¿Te han parecido adecuadas las técnicas utilizadas en las sesiones? (role-playing, grupos de discusión, etc.)
- En el caso de haber ocurrido algún accidente, ¿crees que se ha solucionado de manera correcta?
- ¿Te ha parecido agradable el lugar de realización de las sesiones?

3. PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN

- ¿Te ha gustado el clima/ambiente de las sesiones? ¿Por qué?
- ¿Cómo crees que ha sido tu actitud a la hora de enfrentarte a las sesiones?

4. PROFESIONALES

- Los educadores-tutores encargados de llevar a cabo la sesión, ¿han respondido según esperabas? ¿Por qué?



- ¿Te has sentido satisfecho/a con el trabajo de los educadores-tutores?

5. SATISFACCIÓN CON LAS SESIONES

- ¿Cómo te has sentido durante el desarrollo de las sesiones?

- ¿Crees que se han cumplido tus expectativas tras la realización de las sesiones?

¿Por qué?

- ¿Volverías a participar en un Programa Familiar de estas características? ¿Por

qué?

6. OBSERVACIONES